

Sumario

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Córdoba

Anuncio de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por el que se somete a información pública solicitud de autorización de modificación de instalación eléctrica de media tensión, en paraje "La Guijuela" del término municipal de Pozoblanco. Expte. AT 152-71

p. 616

Anuncio de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por el que se somete a información pública solicitud de autorización de modificación de instalación eléctrica de media tensión, en paraje "Almadenes Hondos" del término municipal de Añora. Expte. AT 20-84

p. 616

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por el que se hace público concesión autorización administrativa previa y de construcción a instalación eléctrica de media tensión, correspondiente a los expedientes AT 234/08 y AT 158/06

p. 616

Anuncio de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por el que se somete a información pública solicitud de autorización de modificación de instalación eléctrica de media tensión, correspondiente a los expedientes AT 179-91 y AT 4/94

p. 617

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, relativo a las Bases de la convocatoria de pruebas selectivas para la cobertura de necesidades transitorias de personal temporal, en la categoría de Delineante

p. 618

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, relativo a la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, composición del Tribunal Calificador y fecha y lugar de realización del primer ejercicio de la convocatoria para cubrir una plaza de Oficial Primera Fontanero/a de la plantilla de personal laboral, mediante concurso oposición

p. 620

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, por el que se hace público el Extracto de la Convocatoria de Subvenciones a Entidades privadas para el fo-

mento del empleo en personas mayores de 45 años "Proyecto Segunda Oportunidad 2018"

p. 625

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, por el que se hace público el Extracto de la Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas del Programa "Tu Primer Empleo 2018"

p. 625

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, relativo a la delegación de atribuciones de Alcaldía, para celebración de matrimonio civil en Concejal de la Corporación

p. 626

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Cañete de las Torres, relativo a la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación Voluntaria de la Unidad de Ejecución ARI 7 "Almazara", según Resolución de Alcaldía de fecha 12 de febrero del presente ejercicio

p. 626

Ayuntamiento de Lucena

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, relativo a la licitación del procedimiento para la contratación del suministro, instalación, disparo y retirada de fuegos artificiales, con motivo de las Fiestas Aracelitanas y la Feria Real de Nuestra Señora del Valle

p. 626

Ayuntamiento de Montemayor

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montemayor, relativo a la licitación para la adjudicación del contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio en este municipio

p. 627

Ayuntamiento de Montilla

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, por el que se efectúa licitación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación de las obras de "Sustitución de luminarias en el Estadio Municipal de Fútbol de Montilla"

p. 629

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, por el que se hace público la solicitud de reconocimiento del derecho de ocupación a perpetuidad de la sepultura, en el Cuadro San Juan, Fila 5ª, nº 11

p. 630

Ayuntamiento de Palma del Río

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Palma del Río, por el que se efectúa convocatoria, mediante procedimiento abierto, para contratación del uso privativo de las fincas registrales números 16648 y 21179, sitas en Polígono Industrial "El Garrotal", para su destino a estacionamiento de vehículos pesados

p. 630

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Palma del Río, por el que se efectúa convocatoria, mediante procedimiento de abierto, para enajenación conjunta de las parcelas N-8 y L-10 del Sector SUT/PPI-5 "Garrotal Oeste" del PGOU de esta ciudad, de los Bienes Patrimoniales de esta Corporación

p. 632

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Palma del Río, por el que se efectúa convocatoria, mediante procedimiento abierto, para la enajenación de la parcela L-12 del Sector SUT/PPI-5 "Garrotal Oeste" del PGOU de esta ciudad, de los Bienes Patrimoniales de esta Corporación

p. 634

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a la aprobación inicial del Reglamento para la Concesión de Becas para la realización de prácticas profesionales a titulados universitarios en los servicios municipales de esta Corporación

p. 636

Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, por el que se somete a información pública el expediente de cesión del uso gratuito de dos locales englobados en el edificio denominado "Escuela Hogar Fray Albino", sito en Plaza Santa Bárbara, nº 13-14 a favor de la Asociación Cultural y Patrimonial "Desde la Cima"

p. 636

Ayuntamiento de Pozoblanco

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, relativo a la información pública de la aprobación inicial del Inventario de Caminos de Titularidad Pública en este término municipal

p. 636

Ayuntamiento de Puente Genil

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, relativo a la exposición pública de la aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, según Acuerdo Plenario de fecha doce de febrero vigente

p. 636

Ayuntamiento de Santaella

Anuncio del Ayuntamiento de Santaella, por el que se somete a información pública expedientes de cambio de titularidad de cesión de unidades de enterramiento en Cementerio Municipal

p. 636

Entidad Local Autónoma de Algarrarín

Anuncio de la Entidad Local Autónoma de Algarrarín, por el que se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio 2016

p. 637

Anuncio de la Entidad Local Autónoma de Algarrarín, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2018

p. 637

Anuncio de la Entidad Local Autónoma de Algarrarín, relativo a la aprobación inicial del Reglamento de Funcionamiento y Uso del Centro de Iniciativas Empresariales de esta entidad

p. 637

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, relativo

al Procedimiento Ejecución de títulos judiciales 116/2015. Notificación de Resolución

p. 648

VIII. OTRAS ENTIDADES

Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba, SA (SADECO)

Anuncio de la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba, S.A. (SADECO), por el que se hace pública la convocatoria para

la provisión de 2 plazas de Oficial de Primera Soldador-Calderero, mediante un sistema de selección (concurso-oposición) en promoción externa

p. 648

Anuncio de la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba, S.A. (SADECO), por el que se hace pública la convocatoria para la provisión de 6 plazas de Oficial de Primera Mecánico, mediante un sistema de selección (concurso-oposición) en promoción externa

p. 653

JUNTA DE ANDALUCÍA**Consejería de Empleo, Empresa y Comercio
Delegación Territorial de Córdoba**

Núm. 341/2018

**Información pública de autorización administrativa de
instalación eléctrica**

Ref. Expediente AT 152-71

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de modificación de instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Inpecuarias Pozoblanco S.L., con domicilio en C/ Cronista Sepúlveda 18 en Pozoblanco (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: La línea aérea y la nueva canalización subterránea discurre paralela a la carretera de Pozoblanco a El Viso, A-3177, en el P.K 1, en el para denominado La Guijuela del t.m. de Pozoblanco. Discurre por las siguientes parcelas: 9011, 9013, 17, 18, 19 y 20.

c) Finalidad de la instalación: Mejora en la calidad del suministro.

d) Características principales:

Reforma de la Línea aérea de Media Tensión denominada "Pozoblanco-El Viso" en un tramo de 210 metros, pasando a subterránea con conductor de aluminio de 240 mm²; realizando el desmontaje del tramo aéreo y la canalización para unir desde el apoyo existente n.º 1 hasta el apoyo n.º 4.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 26 de enero de 2018. Firmado electrónicamente: El Delegado Territorial, Manuel Carmona Jiménez.

Núm. 342/2018

**Información pública de autorización administrativa de
instalación eléctrica**

Ref. Expediente AT 20-84

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de modificación de instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Inpecuarias Pozoblanco S.L., con domicilio en C/ Cronista Sepúlveda, 18 en Pozoblanco (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje Almadenes Hondos del término municipal de Añora.

c) Finalidad de la instalación: Mejora en la calidad del suministro y protección de la avifauna.

d) Características principales:

Reforma de la Línea aérea de Media Tensión denominada "Almadenes Hondos", acondicionamiento de avifauna en los apoyos (34), sustitución de los seccionadores tripolares de los centros de transformación (3) y la sustitución de los conductores LA-31 por

LA 56, con una longitud de línea de 3.347 metros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 26 de enero de 2018. Firmado electrónicamente: El Delegado Territorial, Manuel Carmona Jiménez.

Núm. 343/2018

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE MEDIA TENSIÓN. EXPEDIENTES AT 234/08 y AT 158/06.

Antecedentes:

Primero: Con fecha 21 de diciembre de 2017 Inpecuarias Pozoblanco S.L., solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción para la instalación eléctrica de media tensión recogida en el proyecto, suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, denominado "Proyecto de Línea de Media Tensión Subterránea desde CT Congreso a CT Ronda Muñozes de Pozoblanco (Córdoba)", correspondiéndole el número de expediente AT 234/08 y AT 158/06 al tratarse de una modificación de los mismos.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley del Sector Eléctrico y en el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatorias de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

Tercero: Por el Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial ha sido emitido informe favorable sobre la solicitud de autorización presentada.

Fundamentos de Derecho

Único: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio (BOJA 117/2015, de 18 de junio), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Conseje-

ría de Empleo, Empresa y Comercio, Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, propone:

Conceder Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción de la instalación solicitada por Inpecuarias Pozoblanco S.L., para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto denominado "Proyecto de Línea de Media Tensión Subterránea desde CT Congreso a CT Ronda Muñoces de Pozoblanco (Córdoba)", suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente y cuyas principales características son:

Descripción del Proyecto

Línea subterránea a modificar:

Origen: CT Congreso (Expte. AT 234/08).

Final: CT Ronda Muñoces (Expte. AT 158/06).

T. Municipal: Pozoblanco (Córdoba).

Longitud: 262 m.

Tensión de servicio: 15 kV.

Tipo: Subterránea.

Conductor a instalar: RHZ1-2OL(H16) 1* 240 mm².

N.º Fases: 3 (1 conductor por fase).

Alcance: Sustitución del conductor existente por otro de 240 mm² para dotarla de mayor capacidad de transporte, mejorando con ello los parámetros de TIEPI y NIEPI y la calidad del servicio global.

Se proyecta una nueva canalización de 230 m sobre un trazado urbano en las calles Calzada; Avda. San Gregorio; Cruce de Dctor Rodríguez Blanco/Avda Vva. de Córdoba; Ronda de los Muñoces.

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente, el certificado de la empresa instaladora de alta tensión que ha ejecutado la instalación y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo. Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior propuesta de resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resuelve:

La Directora General de Industria, Energía y Minas (P.D. Resolución de 9 de marzo de 2016).

Córdoba, 24 de enero de 2018. Firmado electrónicamente: El Delegado Territorial, Manuel Carmona Jiménez.

Núm. 347/2018

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente AT 179-91 y AT 4/94

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de modificación de instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Inpecuarias Pozoblanco S.L., con domicilio en C/ Cronista Sepúlveda 18 en Pozoblanco (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: El punto de entronque se realiza en el apoyo n.º 4 de la LMT Pozo La Torre 1. Coordenadas:

1. CT Pozo La Torre I: X: 335838 e Y: 4252961.

2. Apoyo 6 LMT Pozo La Torre II: X: 336331 e Y: 4252862.

3. Apoyo 6 LMT Pozo La Torre II: X: 336418 e Y: 4252801.

4. Apoyo 6 LMT Pozo La Torre II: X: 336547 e Y: 4252796.

5. CT Pozo La Torre I: X: 336619 e Y: 4252805.

c) Finalidad de la instalación: Mejora en la calidad del suministro.

d) Características principales:

Desmontaje de apoyos n.º 1, 2 y 3 y LAMT de Pozo la Torre I.

Desvío de LAMT a CT Pozo La Torre II, sustituyendo apoyos n.º 6, 7 y 8.

Adaptación de LAMT a CT Pozo La Torre II a la avifauna.

Aumento de Potencia CT Pozo La Torre I de 100 a 250 kVA y CT Pozo La Torre II de 75 a 250 kVA, mejorando las protecciones existentes por fusibles Cut-Out.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de Econo-

mía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba a 25 de enero de 2018. Firmado electrónicamente: El Delegado Territorial, Manuel Carmona Jiménez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 507/2018

Mediante mi Decreto de fecha 14 de febrero actual, he dictado la siguiente resolución insertada en el libro de resoluciones con n.º 2018/667:

“En ejercicio de la facultad que confiere a la Presidencia el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuida a la Delegación Genérica de Hacienda, Recursos Humanos, y Gobierno Interior mediante Decreto de 31 de marzo de 2016, insertado en libro de resoluciones con n.º 2016/1815 (en sustitución del Decreto de 7 de julio de 2015), vengo en resolver aprobar y publicar las siguientes bases de selección:

CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES TRANSITORIAS DE PERSONAL TEMPORAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA EN LA CATEGORÍA DE DELINEANTE

La Diputación Provincial de Córdoba procede a la Convocatoria de pruebas selectivas para la cobertura de necesidades transitorias de personal temporal para el desempeño de los puestos de trabajo de Delineante conforme a las siguientes Bases:

Base 1. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la selección de candidatos que conformarán una lista de espera en la categoría de Delineante para el nombramiento de funcionarios interinos o, alternativamente, contratación laboral temporal, de conformidad con lo previsto, respectivamente, en el artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en los artículos 11.1 y 15 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, todo ello en cumplimiento del Reglamento regulador del Procedimiento de Selección para la cobertura de necesidades temporales de efectivos de personal de la Diputación de Córdoba (BOP de 27 de agosto de 2015).

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

Base 2. Requisitos de los aspirantes

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad que para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecen las disposiciones legales vigentes:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre acceso al empleo público de

nacionales de otros Estados.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. A tal efecto, la persona seleccionada deberá someterse al correspondiente reconocimiento médico de la Unidad de Promoción de la Salud y Prevención de Riesgos Laborales de esta Corporación antes de proceder a su nombramiento.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación de Formación Profesional de Técnico/a en las especialidades de Edificación y Obra Civil.

Base 3. Solicitudes

Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes, manifestando que reúnen todos los requisitos exigidos al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, preferentemente en el modelo normalizado habilitado al efecto en la dirección web www.dipucordoba.es/tramites, adjuntando fotocopia simple de la titulación exigida.

Quienes estén en posesión de certificado digital, podrán realizar la presentación de la solicitud por vía telemática en la Sede Electrónica de la Diputación de Córdoba, cuya dirección es: www.dipucordoba.es/tramites.

Quienes no opten por la vía telemática, podrán cumplimentar electrónicamente el modelo de solicitud en la página www.dipucordoba.es/tramites pero deberán entregarlo impreso y firmado en la Oficina de Registro y Atención Ciudadana de esta Diputación Provincial sita en Plaza de Colón 15 de Córdoba, en horario de atención al público, en el plazo indicado o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de Diputación en la fecha en que fueron entregadas en la Oficina de Correos. En todo caso requerirá su presentación en tiempo y forma.

Base 4. Resolución provisional de admisión de los aspirantes

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Delegación de Recursos Humanos dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y de excluidos que se publicará en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba, accesible a través de la dirección: www.dipucordoba.es. Igualmente figurará en la misma la determinación concreta de los miembros de la Comisión de Selección.

Los aspirantes excluidos y los omitidos en ambas listas dispon-

drán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Tablón de Edictos Electrónico para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión en la forma prevista en la Base 3.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

Base 5. Resolución definitiva de admitidos y excluidos

Transcurrido el plazo previsto en la Base anterior se dictará Resolución que apruebe la lista definitiva, y que se hará pública, asimismo, en la forma indicada.

Base 6. Comisión de Selección

Se establecerá una Comisión de Selección, con la siguiente composición:

- Presidencia: Un empleado público de la Corporación.
- Secretaría: El de la Corporación o funcionario público en quien delegue.
- Tres vocales.

A todos y cada uno de los miembros de la Comisión, se le asignará un suplente.

La composición de la Comisión de Selección será predominantemente técnica, y en ella se velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo a la paridad entre mujer y hombre. Los miembros de la Comisión de Selección deberán poseer un nivel de titulación o especialización iguales o superiores al exigido para el acceso a la plaza de que se trate.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia de esta Diputación Provincial, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el acceso a la misma o equivalente categoría a la que corresponden las plazas convocadas, e igualmente si hubieran colaborado durante ese periodo de algún modo con centros de preparación de opositores de la categoría a la que pertenezcan las plazas convocadas.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

Para la válida constitución de la Comisión de Selección en cada una de sus sesiones, será necesaria la asistencia al menos de dos de los vocales, junto con el Presidente y el Secretario en todo caso.

La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de Colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de la prueba así como de soporte administrativo.

La Comisión de Selección ajustará su actuación a las reglas determinadas en la normativa sobre órganos colegiados. En todo caso, se reunirán, previa convocatoria de su Secretario, por orden de su Presidente, con antelación suficiente al inicio de las pruebas selectivas. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos de los presentes. Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto, con excepción del Secretario, que carecerá de esta última cualidad.

La Comisión de Selección actuará con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsables de garantizar su objetividad, teniendo el deber de secreto o confidencialidad en el desarrollo de sus reuniones así como en to-

dos los contenidos del expediente administrativo cuya difusión pudiera implicar menoscabo de los principios de igualdad, mérito y capacidad, pudiendo incurrir en responsabilidad administrativa e incluso penal. Asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, resolverán todas las dudas que surjan en la aplicación de las presentes bases, y tomarán los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de la convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas.

En cualquier momento del proceso selectivo, si la Comisión tuviera conocimiento de la existencia de aspirantes que no cumplan alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud.

Base 7. Comunicaciones y notificaciones

Sólo tendrán efectos jurídicos las comunicaciones y notificaciones derivadas de esta Convocatoria efectuadas a través del Tablón de Edictos Electrónico de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba accesible a través de la dirección de internet: www.dipucordoba.es.

Base 8. Sistema de selección

El sistema de selección será el de oposición. Se valorará sobre 20 puntos, como máximo.

Consistirá en una prueba teórica y/o práctica, de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, con objeto de determinar sus conocimientos técnicos como usuarios de las aplicaciones informáticas de diseño e información geográfica AUTOCAD MAP, BIM de Arquitectura e Ingeniería y QGIS.

Los criterios de corrección así como la duración de la prueba se fijarán por la Comisión de Selección atendiendo a su contenido y dificultad.

En el caso de que dicha prueba teórica y/o práctica se desarrolle mediante el sistema de cuestionarios tipo test las preguntas tendrán cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. El Tribunal añadirá al cuestionario 5 preguntas adicionales de reserva en previsión de posibles anulaciones que, en su caso, sustituirán por su orden a las anuladas. En la calificación del ejercicio se restará por cada respuesta incorrecta un tercio de la puntuación proporcional correspondiente a una respuesta correcta. Las preguntas no contestadas no restan puntuación.

La Comisión de Selección a la vista del número de aspirantes presentados al ejercicio y el nivel de conocimientos de los mismos y sin conocer la identidad de ninguno de ellos determinará la puntuación mínima para superar dicho ejercicio.

Los aspirantes deberán demostrar sus conocimientos y la destreza en la aplicación de las técnicas específicas.

La calificación para el ejercicio teórico/práctico en el caso de que el mismo no se desarrolle mediante el sistema de cuestionarios de respuesta alternativa se determinará por la media aritmética resultante de las calificaciones otorgadas a cada aspirante por todos los miembros de la Comisión de Selección con derecho a voto asistentes a la sesión, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior al 40% de la mayor. En el supuesto de que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en el porcentaje indicado, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y una de las mínimas.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único. A efectos de identificación, los aspirantes acudirán a la prueba provistos de D.N.I. o en su defecto del Pasaporte, Carné de Conducir o documento público que acredite fehacientemente su identidad. La

no presentación en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

La actuación de los aspirantes cuando en la prueba no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra resultante del sorteo público único para todas las convocatorias que se celebren durante el año que realice la Administración General del Estado.

La Comisión adoptará las medidas necesarias para garantizar que el ejercicio de la fase de oposición en caso de que sea escrito y no deba ser leído ante el órgano de selección, sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes. La Comisión podrá excluir a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los autores.

Base 9. Resultado final

Finalizado el procedimiento selectivo, la Comisión de Selección hará pública la relación de aspirantes que lo han superado por orden de puntuación.

En caso de empate en la puntuación se estará para dirimirlo al orden alfabético de apellidos resultante del sorteo público único para las convocatorias que se celebren durante el año que realice la Administración General de Estado, vigente en el momento del desempate.

La relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, será elevada a la Delegación de Recursos Humanos para que formule Resolución Definitiva de relaciones de candidatos para la cobertura de necesidades transitorias de personal temporal. Contra dicho acuerdo de la Comisión de Selección, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Presidencia de la Corporación.

Una vez aprobada la relación de candidatos, los aspirantes que figuren en ella y que sean llamados para un nombramiento de funcionario interino o contratación laboral temporal deberán aportar directamente en el Servicio de Recursos Humanos la acreditación de las condiciones exigidas para el acceso a la función pública. Asimismo, deberá formular declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de su nombramiento, ni ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades. Igualmente deberá superar satisfactoriamente reconocimiento médico de la Unidad de Promoción de la Salud y Prevención de Riesgos Laborales de esta Corporación que evaluará la capacidad funcional del aspirante.

Salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditadas, si el opositor no presentara la documentación requerida o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado ni contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Base 10. Normas finales

El sólo hecho de presentar solicitud solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

Estas Bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que las hubiera dictado en el plazo de un mes o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el

plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. No obstante ello, los interesados podrán interponer cualesquiera otros recursos si lo estiman pertinente”.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba a 14 de febrero de 2018. Firmado electrónicamente: El Presidente, P.D. El Diputado Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Gobierno Interior, Salvador Blanco Rubio.

Núm. 523/2018

Mediante resolución de fecha 15 de febrero de 2018, insertada en el correspondiente libro con el número 2018/721, he dictado lo que sigue:

“El pasado 31 de julio de 2017 finalizó el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria de concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Oficial 1ª Fontanero/a, al servicio de esta Diputación, perteneciente a la plantilla de personal laboral y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2014, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, redactado ex novo por la Ley 11/1999, de 21 de abril, vengo en resolver:

Primero. Aprobar y publicar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a dicha convocatoria, como Anexo a esta Resolución.

Segundo. Nombrar al Tribunal Calificador de la misma, de conformidad con el artículo 4 del R.D. 896/91, de 7 de junio, artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y base 5ª de la citada convocatoria, que queda constituido por los siguientes miembros, todos ellos empleados/as públicos de esta Diputación:

* Presidente del Tribunal Calificador a: D. Juan Bautista Aparicio Sánchez, Adjunto Jefe al Servicio de Patrimonio. Suplente 1º: D. Joaquín Gómez de Hita, Jefe Servicio de Patrimonio. Suplente 2º: D. Iván Enrique Portero de Dios, Técnico Superior Riesgos Laborales Seguridad.

* Secretario del Tribunal al Secretario General de la Corporación: D. Jesús Cobos Climent. Suplente 1º: Dª. María del Mar Alegre Teno, Jefa de Sección Planificación de Obras y Servicios Municipales. Suplente 2º: Dª. Mª Carmen García Toro, Jefa Sección Gestión y Planificación de Personal del Servicio de Recursos Humanos.

* Vocales:

Vocal 1.

Titular: D. Antonio Pérez Pacheco, Jefatura de Sección de Servicios (Patrimonio). Suplente: D. Ángel Sánchez Delgado, Oficial 1ª Oficios Albañil.

Vocal 2.

Titular: D. Antonio Salces Romero, Ingeniero Técnico Industrial Servicio Patrimonio. Suplente: Dª Fuensanta Bravo Córdoba, Jefa Negociado de Administración Servicio Patrimonio.

Vocal 3.

Titular: D. Rafael Zafra Calero, Encargado de Instalaciones Servicio Patrimonio. Suplente: D. Pedro Recio García, Delineante Servicio Patrimonio.

Vocal 4.

Titular: D. Juan García Jurado, Jefe de Equipo de EMPROACSA. Suplente: D. Joaquín Carmona Delgado, Jefe de Grupo de Electricidad.

Tercero. De conformidad con las bases de la convocatoria, con-

ceder a los/as interesados, un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el B.O.P. para subsanar posibles defectos y/o los/as que en su caso, motivaron su exclusión. Asimismo podrán formular reclamaciones, los que habiendo presentado solicitud no figuren en las listas provisionales. Los que dentro de dicho plazo no lo subsanen, quedarán excluidos definitivamente de la convocatoria.

Cuarto. Convocar a los aspirantes admitidos para el próximo día 16 de marzo de 2018, a las 10,00 horas, en la Escuela Taller CentroSur, sita en Polígono del Guadalquivir, C/ Libertador Gervasio Artigas, s/n (Córdoba), para llevar a cabo la realización del primer ejercicio de la oposición, debiendo venir provistos del D.N.I o documentación prevista en la Base 8.1 y bolígrafo azul o negro.

Asimismo y de conformidad con la base 7.2 de la convocatoria

el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios en que no puedan actuar conjuntamente se efectuará de conformidad con la resolución de 18 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Función Pública, publicada en el BOE nº 94, de 20 de abril, cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ", si no existiese ningún aspirante se llevará a cabo por la "O" y así sucesivamente.

Quinto. Ordenar la publicación en el B.O.P. de la presente Resolución, así como las listas de admitidos y excluidos".

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, a 15 de febrero de 2018. Firmado electrónicamente:
El Presidente, P.D. El Diputado Delegado de Hacienda, RR.HH. y Gobierno Interior, Salvador Blanco Rubio.

ANEXO

Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

Oferta	OEP 2014		
Convocatoria	L08/17 OFICIAL 1ª FONTANERO/A		
Tipo Plaza	Oficial 1ª Fontanero/a	Nº Plazas 1	Nº Plazas Disc. 0
Categoría	Oficial 1a. Fontanería	Grupo C2	
Tipo Trabajador	Laborales fijos		

Listado de admitidas/os

NIF	Nombre Completo
30821012T	ALCAIDE LOPEZ, FRANCISCO JOSE
28911259Y	ALGUACIL GONZALEZ, CARLOS
30814353B	ALMENARA ROSA, JOSE MANUEL
30817966J	ANTUNEZ OSUNA, PEDRO
80141761D	BARCOS NADALES, LORENZO
30802897D	BERLANGA GARCIA, ANTONIO DAVID
50606829K	BLANCAT MORALES, ANTONIO JESUS
30460000L	BOLAÑOS ARROYO, MIGUEL
79219425L	CALIZ SERRANO, FRANCISCO
80120653S	CARDENAS POLONIO, MANUEL
30196749A	CASTILLEJO RIVERA, FERNANDO RAFAEL
30801778V	CHACON LAO, MANUEL
30542767D	COBACHO GARCIA, RAFAEL
47201266E	CUEVAS RANDO, JUAN JOSE
30450723B	ESPEJO FRIAS, FRANCISCO JUAN
30837743X	EXPOSITO ORTEGA, JUAN
26972978G	GARCIA BERNABEU, MIGUEL ANGEL
30498391T	GARCIA ESLAVA, JOSE MARIA
30525955X	GARCIA MILLAN, ALFONSO
30526740J	GARCIA ROJAS, FRANCISCO JOSE
30539428M	GARRIDO CABEZAS, GABRIEL MANUEL
30205960Z	GOMEZ RIVERA, ANTONIO LUIS
30548420G	GUERRERO REYES, JESUS
44362872N	GUILLEN CALDERON, FRANCISCO
30824518X	HERNANDEZ MARMOL, RAFAEL
30952211F	HIDALGO GAMERO, ANTONIO RAFAEL
79014820E	JIMENEZ APARICIO, ANTONIO
15453699E	JIMENEZ MILLA, ANTONIO JESUS
30946590K	LUQUE AGUILAR, ALFONSO
30977812D	MARIN RAMIREZ, FERNANDO
30830127F	MARMOL BARRANCO, ALFREDO
30949254V	MARTIN FERNANDEZ, CARLOS JAVIER
30829588C	MARTIN MORO, ANTONIO JESUS
44363822L	MELLADO GALAN, FRANCISCO JAVIER
30949490T	NAVARRO CHIC, ANTONIO
30956031D	ORTIZ SEPULVEDA, PEDRO
75704753T	PEREZ MARQUEZ, AGUSTIN
30961586K	PEREZ ROJAS, SERGIO
30499632E	PIÑA VIUDEZ, MIGUEL
30460046L	RAMIREZ MORALES, ALFONSO
30817441V	REINA MUÑOZ, SIXTO JAVIER
30958197J	RODRIGUEZ BARON, RAFAEL
30789771Q	SANCHEZ CASTRO, JOSE AVELINO
80134440W	SERRANO BAENA, JOSE MANUEL
80148067J	SERRANO MARIN, ALFONSO JESUS
30484870A	SICILIA LOZANO, RICARDO

ANEXO

Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

Oferta	OEP 2014		
Convocatoria	L08/17 OFICIAL 1ª FONTANERO/A		
Tipo Plaza	Oficial 1ª Fontanero/a	Nº Plazas	1
Categoría	Oficial 1a. Fontanería	Nº Plazas Disc.	0
Tipo Trabajador	Laborales fijos	Grupo	C2

Listado de excluidas/os

NIF	Nombre Completo	Causa de Exclusión
30831248R	ARIZA JIMENEZ, ALFONSO	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN NO APORTA LA TITULACION REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA
44358020J	ARROYO BRAVO, FERNANDO	SOLICITUD SIN FIRMAR
30819853Z	CARRILLO CIBANTOS, DOMINGO	NO EXENTO AL NO CUMPLIR TODOS LOS REQUISITOS PARA LOS DEMANDANTES DE EMPLEO, DEBE ABONAR LA TASA
30540574R	DE CASTRO JURADO, JOAQUIN	NO APORTA LA TITULACION REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA
75422071B	DE LOS SANTOS GONZALEZ, FERNANDO	NO EXENTO , EL IMPORTE DE SU PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO SUPERA EL IPREM. DEBE ABONAR LA TASA
30959113D	MILAN BALLESTEROS, JUAN JESUS	NO APORTA LA TITULACION REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA
80133649Q	MORA GOMEZ, JOSE	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN (NO SE PUEDE ABRIR EL ARCHIVO)
30800177A	MUÑOZ MOCETE, PEDRO	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
30530153E	PEREZ FERNANDEZ, ANTONIO MIGUEL	DEBE ACREDITAR EL NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y DE EMPLEO, AL MENOS EN EL PLAZO DE UN MES ANTERIOR A LA FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL BOE DE LA CONVOCATORIA, DEBIENDO MANTENER LOS REQUISITOS PARA LA EXENCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO, O EN SU DEFECTO, ABONO DE LA TASA
52350963L	PEREZ MERINO, FRANCISCO FELIX	NO APORTA LA TITULACION REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA
52541562V	ROLDAN HERMOSO, ANTONIO	DEBE ACREDITAR EL NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y DE EMPLEO, AL MENOS EN EL PLAZO DE UN MES ANTERIOR A LA FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL BOE DE LA CONVOCATORIA, DEBIENDO MANTENER LOS REQUISITOS PARA LA EXENCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO, O EN SU DEFECTO, ABONO DE LA TASA
30208744S	ROMERO ARELLANO, GUMERSINDO	NO APORTA LA TITULACION REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA
30997381M	RUIZ COMINO, ANTONIO	NO APORTA LA TITULACION REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA
		Total excluidas/os
		13

Núm. 529/2018

Extracto del Acuerdo de 13 de febrero de 2018 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se aprueba la Convocatoria de subvenciones a entidades privadas para el fomento del empleo de personas mayores de 45 Años "Proyecto Segunda Oportunidad-2018"
BDNS 386246

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la Convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán solicitar la subvención regulada en la presente convocatoria empresas privadas ubicadas en la provincia de Córdoba.

Segundo. Finalidad:

Concesión de subvenciones promovidas por el Departamento de Empleo y Protección Civil de la Diputación de Córdoba a empresas privadas, como incentivo económico a la contratación de personas mayores de 45 años, con el objeto de obtener nuevas competencias profesionales mediante el desempeño de un oficio o profesión en un puesto de trabajo, para facilitar su incorporación al mercado laboral de la provincia de Córdoba y suministrar nuevos profesionales a las empresas de la provincia.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades privadas para el fomento del empleo de personas mayores de 45 años "Proyecto Segunda Oportunidad-2018, publicadas en la sede electrónica de la Diputación de Córdoba.

Cuarto. Cuantía:

La cuantía de las subvenciones, será de 6.000 € por beneficiario, concediéndose un total de 40 subvenciones para esta convocatoria. Serán beneficiarios de la subvención las solicitudes que obtengan mayor puntuación según los criterios de valoración establecidos en la base 14 de esta convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Se publicará en el tablón de anuncios de la Diputación de Córdoba el texto completo de la convocatoria.

Sexto. Otros datos:

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

a) Fotocopia de los Estatutos y escritura/acuerdo de constitución, modificación o transformación en documento público o privado debidamente inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil o en el Registro Público correspondiente de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

b) Fotocopia del acuerdo adoptado por el órgano competente en el que se designe la persona física que representa la entidad o apoderamiento correspondiente, en el supuesto de personas jurídicas.

c) Memoria del proyecto (según modelo anexo II).

d) Presupuesto de gastos e ingresos de la contratación (anexo III).

e) Declaración responsable (incluida en la solicitud anexo I).

Los beneficiarios de ediciones anteriores de esta convocatoria deben presentar además:

a) Contrato indefinido realizado para la edición anterior de la

convocatoria.

b) Certificado de la Seguridad Social que acredite que en la actualidad la persona continúa contratada o documento que justifique dicha situación.

c) Número de expediente de la edición anterior.

En Córdoba, a 15 de febrero de 2018. Firmado electrónicamente: La Diputada de Empleo y Protección Civil, Dolores Amo Camino.

Núm. 531/2018

Extracto del Acuerdo de 13 de febrero de 2018 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se aprueba la Convocatoria de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas del programa Tu Primer Empleo-2018

BDNS 386186

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la Convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán solicitar la subvención regulada en la presente convocatoria los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba con una población inferior a 50.000 habitantes.

Segundo. Finalidad:

Regular la concesión de subvenciones para la cofinanciación de las contrataciones de jóvenes desempleados que tengan cotizado un máximo de 6 meses a lo largo de su vida laboral y se encuentren inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo, de edades comprendidas entre 18 y 30 años, animadores/as socioculturales o monitores/as de ocio educativo y tiempo libre. Los contratos se deberán de iniciar en el año 2018 y tendrán como fecha límite de finalización el 31 de enero de 2019.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas del programa "Tu Primer Empleo-2018" y publicadas en la sede electrónica de la Diputación de Córdoba.

Cuarto. Cuantía:

El importe de las subvenciones será de 3.330 € por contrato de obra y/o servicio con la categoría de animadores/as socioculturales o monitores/as de ocio educativo y tiempo libre que como mínimo ha de comprender 6 meses a media jornada.

Tendrá prioridad de obtención de la subvención la primera contratación de animadores/as socioculturales, o monitores/as de ocio educativo y tiempo libre para todos los municipios y entidades locales autónomas de la provincia que obtengan el mínimo de puntuación exigida en la convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Sexto. Otros datos:

La solicitud deberá ser acompañada de un proyecto en el que se describan las funciones del puesto para el que se solicita la subvención, con un extensión máxima de 5 folios y que incluirá un presupuesto desglosado de gastos e ingresos previstos para la financiación de las actividades (Anexo II).

Córdoba a 15 de febrero de 2018. Firmado electrónicamente:
La Diputada de Empleo y Protección Civil, Dolores Amo Camino.

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 508/2018

Por Resolución de Alcaldía nº. 408/2018, de 13 de febrero, se ha resuelto lo siguiente:

Resolución de Alcaldía

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de esta ciudad el día 17 de febrero de 2018, a las 18,00 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la LRRL y 43.3 y ss., del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente he resuelto:

1. Delegar en el Sr. Concejel de este Ayuntamiento, D. Miguel Pérez García el ejercicio de las atribuciones de oficiante del matrimonio civil para el día 17 de febrero de 2018, a las 18,00 horas.

2. Notifíquese esta Resolución al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Aguilar de la Frontera, a 13 de febrero de 2018. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María José Ayuso Escobar.

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Núm. 499/2018

De conformidad con lo establecido en el artículo 101.1.c) 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en los artículos 108 y 111 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto de 1978, se anuncia la aprobación definitiva del expediente de reparcelación voluntaria de la Unidad de Ejecución ARI 7 ALMAZARA que se ha tramitado por este Ayuntamiento y ha sido acordada por Resolución del Sr. Alcalde de fecha 12/02/2018 que dice así:

Visto que, con fecha 02/08/2016, se presentó proyecto de reparcelación voluntaria de la unidad de ejecución ARI7 "Almazara", formalizada en Escritura pública ante D^a. Alicia José Rivera Ginés, Notaria del Ilustre Colegio de andalucia con residencia en Bujalance, por propietario único, Agrícola Olivarera "Virgen del Campo" S.C.A.

Visto que sometido a información pública durante el plazo de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, n.º 226, de fecha 29/11/2017, en el periódico "Diario Córdoba", de fecha 15/12/2017, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Visto que, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 12 de febrero de 2018 en el período de información pública no se presentaron alegaciones algunas.

Visto que en cumplimiento del convenio Urbanístico de gestión ARI7 "Almazara" aprobado definitivamente por acuerdo plenario

de 27/07/2017, y suscrito entre el Ayuntamiento de Cañete de las Torres y Agrícola Olivarera Virgen del Campo SCA, por la Compañía mercantil citada en fecha 22/01/2018 se ha ingresado el importe del diez por ciento del aprovechamiento que le corresponde al Ayuntamiento en el Sector, una vez valorado por tecnico competente, que asciende a 56.127,05 €.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resuelvo

Primero. Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación voluntaria de la unidad de ejecución ARI 7 "Almazara", protocolizado en Escritura pública otorgada en fecha 23/10/2017, por D^a. Alicia-José Rivera Ginés, Notaria del Ilustre Colegio de Andalucía.

Segundo. Notificar y publicar la presente Resolución en la forma legalmente establecida, solicitándose su inscripción en el Registro de la Propiedad junto con la Escritura pública que recoge el proyecto de reparcelación voluntaria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente Recurso de Reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente Recurso Contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Cañete de las Torres a 12 de febrero de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Félix Manuel Romero Carrillo.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 500/2018

ANUNCIO DE LICITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DISPARO Y RECOGIDA DE FUEGOS ARTIFICIALES, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS ARACELITANAS Y LA FERIA REAL DE NTRA. SRA. DEL VALLE.

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Lucena.
- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Negociado de Contratación.
 - Domicilio: Plaza Nueva, 1.
 - Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.
 - Teléfono: 957-500490.
 - Fax: 957-591119.
 - Correo electrónico: contratacion@aytolucena.es
 - Dirección de Internet del perfil del contratante: https://www.aytolucena.es/sede/perfil_del_contratante

8) Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: SU-04/18.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Suministro.

b) Suministro, instalación, disparo y recogida de fuegos artificiales, con motivo de las Fiestas Aracelitanas y la Feria Real de Ntra. Sra. del Valle.

c) Lugar de ejecución: Lucena.

d) Plazo de ejecución: Dos años.

e) Admisión de prórroga: Sí, dos años por acuerdo expreso de las partes.

f) CPV: 92360000-2.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Precio: 45%. Espectáculo pirotécnico festividad M.^a Stma. Araceli: 25%. Espectáculo musical festividad M.^a Stma. Araceli: 10%. Espectáculo pirotécnicos Feria del Valle: 10%. Mejora de la cobertura del seguro de R.C.: 10%.

4. Valor estimado del contrato:

99.173,56 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 24.793,39 euros anuales, más IVA. Importe total: 30.000 euros anuales.

6. Garantías:

Provisional: No.

Definitiva: Sí, 5% del presupuesto de adjudicación correspondiente al periodo inicial del contrato (dos años).

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera: Seguro de responsabilidad civil por cuantía mínima de 600.000 euros.

b) Solvencia técnica o profesional: Experiencia en suministros de características similares, debiendo haber realizado en los últimos 5 años, 30 suministros por importe mínimo de 20.000 euros más IVA, cada uno de ellos.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: En soporte papel.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Negociado de Contratación, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

2) Domicilio: Plaza Nueva, nº 1, 1ª planta.

3) Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

d) Admisión de variantes: Sí. Las indicadas en los anexos V-A y V-C del PCAP.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

9. Apertura de las ofertas:

a) Dirección: Ayuntamiento de Lucena. Plaza Nueva, nº 1, 1ª planta.

b) Localidad y código postal: Lucena. 14900.

c) Fecha y hora: La fecha y hora del acto de apertura de las proposiciones presentadas y admitidas en el procedimiento se anunciará en el perfil del contratante.

10. Gastos de publicidad:

Serán a cargo del adjudicatario, por importe máximo de 200 euros.

Lucena a 13 de febrero de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Ayuntamiento de Montemayor

Núm. 483/2018

De conformidad con el acuerdo de pleno de fecha 12 de febrero de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato del servicio de Ayuda a Domicilio, sujeto a regulación armonizada, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Montemayor.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Montemayor.

1). Dependencia: Secretaría.

2). Domicilio: Plaza Constitución, 1.

3). Localidad y Código Postal: 14530.

4). Teléfono: 957-384000.

5). Telefax: 957-384463.

6). Dirección del Perfil de Contratante: www.montemayor.es

7). Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de presentación de solicitudes.

8). Correo electrónico: secretaria@montemayor.es

d) Número de expediente: 3597/17 V2.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio, según Pliego.

c) Varios criterios de adjudicación.

d) Plazo de ejecución: La vigencia contrato desde su firma a 31-12-2018.

e) Admisión de prórroga: El contrato será prorrogable por años naturales por mutuo acuerdo de las partes, de forma expresa, extinguiéndose el contrato, sino existe prórroga expresa, y sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años, quedando sujeta dicha prórroga a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente, y a la firma del Convenio o Addenda correspondiente del Convenio de colaboración suscrito el 22 de noviembre de 2009, actualizado el 22 de diciembre de 2017, entre este Ayuntamiento y el IPBS para la gestión del Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio.

f) CPV: 85320000-8.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Varios criterios.

l) Criterios cuantificables automáticamente: Máximo 45 puntos.

l.1. Posesión de acreditación en calidad en servicio de ayuda a domicilio.

5 puntos.

Se valorará a aquellas empresas que cuenten con la acreditación en calidad expedida por una certificadora acreditada para cualquier servicio de Ayuda a Domicilio gestionado. Se acreditará mediante declaración presentada por el licitador a la que se acompañará documentación acreditativa.

I.2. Por prestación de servicios complementarios a la prestación del objeto del contrato sin que supongan coste añadido al precio.

Máximo 35 puntos.

I.2.1. Bolsa de horas adicionales para prestación de servicios ordinarios de Ayuda a Domicilio. Máximo 10 puntos.

Se acreditará mediante declaración responsable de compromiso presentado por el licitador.

Consistentes en la prestación de un número de horas adicionales de servicio ordinario de ayuda a domicilio a cargo de auxiliares de la empresa, sin ningún coste para el Ayuntamiento, durante el plazo de duración inicial, hasta el 31 de diciembre de 2018 –excluidas prórrogas. En el caso de que prorrogue el contrato regirá una nueva bolsa anual del mismo número de horas adicionales.

Las horas de servicio ordinario que componen la presente bolsa se prestarán en los días, horas, domicilios y en beneficio de los usuarios/as del servicio que determinen los servicios sociales comunitarios, los cuales deberán comunicarlo al adjudicatario con al menos 48 horas de antelación. Asimismo los servicios sociales comunitarios deberán remitir al Ayuntamiento copia de dicha comunicación.

La puntuación se asignará proporcionalmente en función del mayor número de horas/año ofertadas, con un máximo de 120 horas/año y con el siguiente criterio proporcional:

120 horas	10 puntos
100 horas	5 puntos
80 horas	2,5

I.2.2. Respiro Ocasional.

Máximo 10 puntos.

Se acreditará mediante declaración responsable de compromiso presentado por el licitador.

Consistente en la prestación de horas complementarias sin que suponga coste alguno para el Ayuntamiento, durante el plazo de duración inicial, hasta el 31 de Diciembre de 2018 –excluidas prórrogas. En el caso de que prorrogue el contrato regirá una nueva bolsa anual del mismo número de horas adicionales y ante una emergencia que la familia no pueda cubrir, de forma excepcional, (incluyendo fines de semana) en los días, horas, domicilios y en beneficio de las personas usuarias que determine el/la trabajador social coordinador del servicio, bien de oficio o bien a solicitud de los servicios sociales comunitarios.

Se realizará en el domicilio de la persona dependiente, por personal auxiliar de ayuda a domicilio que cubrirá las tareas de acompañamiento, vigilancia y cuidado en el domicilio, en los días, horas y en beneficio de las personas usuarias que determine el/la trabajador social coordinador del servicio, bien de oficio o bien a solicitud de los servicios sociales comunitarios.

La puntuación se asignará proporcionalmente en función del mayor número de horas/año ofertadas, con un máximo de 60 horas/año y con el siguiente criterio proporcional:

60 horas	10 puntos
40 horas	5 puntos
20 horas	2,5 puntos

I.2.3. Desarrollo de actividades de carácter individual.

Máximo 5 puntos.

Se acreditará mediante declaración responsable de compromiso presentado por el licitador.

Consistente en la realización de servicios de podología y fisioterapia, sin que suponga coste alguno para el Ayuntamiento, durante el plazo de duración inicial, hasta el 31 de diciembre de 2018 –excluidas prórrogas. En el caso de que prorrogue el contrato regirá una nueva bolsa anual del mismo número de horas adicionales, en los días, horas, domicilios y en beneficio de las personas usuarias que determine el/a trabajador/a social coordinador del servicio, bien de oficio o bien a solicitud de los Servicios Sociales Comunitarios.

Previo consentimiento de la persona usuaria, el servicio de fisioterapia o podología podrá prestarse fuera de su domicilio, en la consulta profesional de fisioterapia o podología, si bien, en este caso, el/a adjudicatario/a deberá recoger al usuario en su domicilio, transportarlo al establecimiento donde se prestará el servicio y finalizado éste, transportarlo de nuevo a su domicilio.

La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de esta mejora al Ayuntamiento en el plazo de cinco días desde la realización del servicio, mediante la siguiente documentación:

1. Informe del trabajador social coordinador del servicio en el que deberá indicar la fecha y hora de la prestación, su duración, el usuario que la hubiera recibido, el profesional que la hubiera prestado y la duración de la misma y

2. Comprobante firmado por el usuario que hubiera recibido la prestación.

La puntuación se asignará proporcionalmente en función del mayor número de horas/año ofertadas, con un máximo de 120 horas/año y con el siguiente criterio proporcional:

120 horas	5 puntos
100 horas	2,5 puntos
80 horas	1 punto

I.2.4. Desarrollo de actividades de carácter colectivo.

Máximo 5 puntos.

Se acreditará mediante declaración responsable del compromiso presentada por el licitador

Consistente en la realización de actividades que fomenten habilidades, capacidades y hábitos sociales saludables y de convivencia, participación en actividades de ocio y/o fiestas locales, como forma de combatir la soledad y mejorar la autoestima de las personas usuarias, durante el plazo de duración inicial, hasta el 31 de diciembre de 2018 –excluidas prórrogas. En el caso de que prorrogue el contrato regirá una nueva bolsa anual del mismo número de horas adicionales.

La puntuación se asignará proporcionalmente en función del mayor número de horas/año ofertadas, con un máximo de 60 horas/año y con el siguiente criterio proporcional:

60 horas	5 puntos
40 horas	2,5 puntos
20 horas	1 puntos

I.2.5. Extensión de horario a sábados tarde, domingos y festivos.

Máximo 5 puntos.

Se acreditará mediante declaración responsable de compromiso presentado por el licitador.

Consistente en la ampliación del horario ordinario sin que suponga coste alguno para el Ayuntamiento, en horario de mañana, en los días, horas, domicilios y en beneficio de las personas usuarias que determine el/la trabajador/a social coordinador del servicio, bien de oficio o bien a solicitud de los servicios sociales

comunitarios, durante el plazo de duración inicial, hasta el 31 de Diciembre de 2018 –excluidas prórrogas. En el caso de que prorogue el contrato registrará una nueva bolsa anual del mismo número de horas adicionales.

La puntuación se asignará proporcionalmente en función del mayor número de horas/año ofertadas, con un máximo de 60 horas/año y con el siguiente criterio proporcional:

60 horas	5 puntos
40 horas	2,5 puntos
20 horas	1 puntos

I.3º. Titulación del Coordinador/a.

5 puntos.

Se acreditará mediante declaración responsable de compromiso presentado por el licitador.

Que la persona designada por el licitador como coordinador/a para el desarrollo de la prestación del servicio en Montemayor, actuando como máximo responsable de las tareas de dirección, planificación y gestión del servicio ante la Corporación Local, posea titulación de Diplomatura/Grado en Trabajo Social.

Se acreditará mediante el contrato, o compromiso de contratación y título académico correspondiente, supondrá una valoración de 5 puntos.

II) Criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor.

Máximo 20 puntos.

II.1. Proyecto Técnico relativo al Servicio de Ayuda a Domicilio propuesto para el municipio de Montemayor, en el que se hará constar la metodología para el desarrollo y ejecución del Servicio, así como su adecuación al contexto socio-demográfico del municipio.

El Proyecto Técnico no deberá superar las 25 páginas, no valorándose las que excedan de dicho número.

II.1.1. Memoria sobre la Organización del Servicio que se pretende implantar en el municipio de Montemayor.

II.1.2. Personal Técnico y Auxiliar del que dispone la Entidad para la realización del servicio, valorándose el que se adscriba al servicio de Montemayor, en el se especificará:

- Titulación académica y formación profesional habilitante para la prestación del servicio.

- Plan de Formación, perfeccionamiento y reciclaje del personal.

- Plan de formación de Auxiliares de Ayuda a domicilio y calendario.

II.1.3. Medios materiales y técnicos de los que dispone la Entidad para la realización del servicio, pudiendo valorarse aquellos elementos que se pongan a disposición exclusiva de las personas usuarias de Montemayor.

4. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato:

a) Valor estimado del contrato: 2.333.700 € euros IVA excluido.

b) Presupuesto de licitación: 583.425 euros y 23.337 euros de IVA.

5. Garantía exigidas:

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% importe de adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista:

Ver Pliego.

7. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 6 de abril de 2018 (14:00 horas).

b) Modalidad de presentación: Manual.

En Registro General del Ayuntamiento, o por correo certificado con justificación mediante fax, telegrama o correo electrónico fecha imposición del envío en la oficina de correos.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro.

2) Domicilio: Plaza Constitución, 1.

3) Localidad y código postal: Montemayor 14530.

4) Dirección electrónica: www.montemayor.es

8. Mesa contratación:

Ver Pliego.

9. Gastos de publicidad:

El adjudicatario.

10. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión

Europea:

13 de febrero de 2018.

11. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Plaza Constitución, 1.

b) Localidad y código postal: Montemayor 14530.

c) Fecha y hora: 17 de abril de 2018 a las 12:00 horas.

Apertura sobre A (acto no público).

Para la apertura de los sobre B y C se comunicará mediante anuncio en el perfil del contratante.

12. Otras informaciones:

Acceso a los Pliegos en la dirección de internet del Perfil de Contratante:

https://www.montemayor.es/sede/perfil_del_contratante.

Montemayor, a 13 de febrero de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Antonio García López.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 275/2018

De conformidad con la resolución de esta Alcaldía, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de obras de "Sustitución de Luminarias en el Estadio Municipal de Fútbol de Montilla", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Montilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría. expte. GEX 16121/2017.

2) Domicilio: c/ Puerta de Aguilar, 10.

3) Localidad y código postal: Montilla 14550.

4) Teléfono.: 957650150.

5) Telefax: 957652428.

6) Correo electrónico: secretaria@montilla.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.montilla.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: La fijada para la presentación de proposiciones.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Realización de las obras de "sustitución de Luminarias en el Estadio Municipal de Fútbol de Montilla", incluidas en la Memoria redactada por el Técnico D. Francisco José Ponferrada Casas,

c) Lugar de ejecución/entrega:

1) Dirección: Campo de Fútbol Municipal. Camino de la Zarza.

2) Localidad y código postal: Montilla 14550.

Núm. 303/2018

- d) Plazo de ejecución/entrega: 30 días.
- e) Admisión de prórroga: No se admiten.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Un sólo criterio, a la oferta más económica.

4.

El precio del presente contrato asciende a la cuantía de SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS (67.372,46 €). El precio cierto anterior queda desglosado en un valor estimado de CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS (55.679,72 €) euros y ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS (11.692,74 €) de IVA (21%)

5. Garantías exigidas:

Definitiva (%): 5% del precio de adjudicación, excluido IVA.

6. Requisitos específicos del contratista:

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones para contratar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11.5 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1.098/2001, de 12 de octubre, los licitadores están exentos de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de acreditación de la solvencia técnica y profesional al no exceder el valor estimado del contrato de la cantidad de 80.000 euros.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Perfil del Contratante.

- b) Lugar de presentación:
 - 1) Dependencia: Servicio de Atención al Ciudadano.
 - 2) Domicilio: C/ Puerta de Aguilar, 10.
 - 3) Localidad y código postal: Montilla 14550.
 - 4) Horario apertura Oficina de Registro: de 9,00 a 14,00 horas.

También podrá presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición de envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por fax, telex, telegrama o correo electrónico, la remisión de solicitud, en el caso en que se recibiera fuera de plazo fijado.

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna solicitud enviada por correo.

8. Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Las ofertas se abrirán el tercer día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.
- b) Dirección: c/ Puerta de Aguilar, 10.
- c) Localidad y código postal: Montilla 14550.
- d) Hora: 12,00 horas.

9. Gastos de publicidad:

Serán exigibles al adjudicatarios los gastos de anuncios hasta el límite máximo de 1.000 euros.

Montilla a 13 de diciembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Habiéndose solicitado por don Antonio Almansa Cantero, con D.N.I. nº 30727840R, que se le reconozca el derecho de ocupación a perpetuidad de la sepultura, en el cuadro San Juan, Fila 5ª, nº 11, que figura a nombre de don Rafael Almansa Priego, se pone en conocimiento de todas aquellas personas que se crean con mejor derecho, para que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, presenten en este Excmo. Ayuntamiento la documentación que pueda hacer valer sus derechos.

Montilla a 29 de enero de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 415/2018

Anuncio de licitación del concurso, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, convocado por el Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río para la concesión del uso privativo de las fincas registrales números 16648 y 21179, sitas en el Polígono Industrial el Garrotal, de titularidad del Ayuntamiento de Palma del Río, para su destino a estacionamiento de vehículos pesados

En cumplimiento de lo dispuesto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2018, y de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (en adelante TRLCSP), se procede a la convocatoria de la licitación del procedimiento abierto, por tramitación ordinaria, con varios criterios de valoración de ofertas, para la concesión de dominio público de que se trata.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Asesoría Jurídica.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría General Asesoría Jurídica.
 2. Domicilio: Plaza Mayor de Andalucía, 1.
 3. Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba) - 14700.
 4. Teléfono: 957 710 244.
 5. Telefax: 957 644 739.
 6. Correo electrónico: angelpeso@palmadelrio.es.
 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.palmadelrio.es
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.
- d) Número de expediente: BI-17/2017.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Concesión de dominio público.
- b) Descripción: concesión del uso privativo de las fincas registrales números 16648 y 21179, sitas en el Polígono Industrial El Garrotal, de titularidad del Ayuntamiento de Palma del Río, para su destino a Estacionamiento de Vehículos Pesados.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No procede.
- d) Lugar de ejecución/entrega:

Domicilio: Polígono Industrial el Garrotal, calle Naranja Cadenera s/n.

Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba) - 14700.

e) Plazo de la concesión: 10 años.

f) Admisión de prórroga: Prorrogable por períodos trianuales, sin que la duración total de la concesión, incluidas las prórrogas pueda exceder de 16 años.

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No procede.

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No procede.

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): No procede.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: varios criterios que se relacionan a continuación:

Mejor oferta económica, respecto al canon establecido en el pliego.

Se ponderará hasta un máximo de 5 puntos, que se otorgarán de la siguiente forma:

- 0 puntos a la proposición que no ofrezca incremento alguno del canon exigido.

- 1 punto a la proposición que ofrezca un incremento de 50,00 euros del canon exigido.

- 2 puntos a la proposición que ofrezca un incremento de 100,00 euros del canon exigido.

- 3 puntos a la proposición que ofrezca un incremento de 150,00 euros del canon exigido.

- 4 puntos a la proposición que ofrezca un incremento de 200,00 euros del canon exigido.

- 5 puntos a la proposición que ofrezca un incremento de 250,00 euros del canon exigido.

Contratación de personas con discapacidad

Conforme al artículo 150 del TRLCSP, se incorporan al contrato criterios de adjudicación relacionados con el incremento del número de personas con discapacidad contratadas, excluidos los dos trabajadores que se exigen como requisito de solvencia técnica, con objeto de que estas personas puedan ser partícipes, como sujetos activos titulares de derechos, de una vida en iguales condiciones que el resto de los ciudadanos, como expone el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Se ponderará hasta un máximo de 30 puntos, que se otorgarán de la siguiente forma:

- 1 persona con discapacidad contratada a tiempo total durante toda la duración de la concesión: 10 puntos.

- 2 personas con discapacidad contratadas a tiempo total durante toda la duración de la concesión: 20 puntos.

- 3 personas con discapacidad contratadas a tiempo total durante toda la duración de la concesión: 30 puntos.

Mayor experiencia profesional en la actividad a desarrollar en el bien objeto de concesión.

Por mayor experiencia profesional en la actividad a desarrollar en el bien objeto de concesión, relativa a la guarda y custodia de vehículos pesados y/o aparcamientos de vehículos pesados, excluidos los dos años que se exigen como requisito de solvencia técnica, se ponderará hasta un máximo de 50 puntos, a razón de 0,50 puntos por mes completo, no valorándose los periodos inferiores a un mes, entendiéndose un mes como 30 días.

Para acreditar dicho extremo se presentarán:

- Certificado de Situación en el Censo de Actividades Económicas de la A.E.T. en la actividad "Guardia y custodia vehículos en

solares".

- Y contratos públicos o privados que acrediten el desarrollo de la actividad de guardia y custodia de vehículos pesados en un determinado espacio. En el supuesto de explotaciones de un espacio por el propio titular del mismo, la licencia de actividad expedida por el órgano competente de la administración pública, y certificado de la vigencia de la misma.

Mejoras.

Mejoras de equipamiento para la prestación de la actividad (en este caso, extinguida la concesión se retira el equipamiento):

- Puente de lavado de camiones: 15 puntos.

Desempate.

En caso de empate en la puntuación, el desempate se resolverá siguiendo este orden:

1. Mayor experiencia profesional en la actividad a desarrollar en la concesión.

2. Mejoras.

3. Contratación de personas con discapacidad.

4. Mejor oferta económica, respecto al canon establecido en el pliego.

5. Sorteo.

4. Valor estimado de la concesión:

185.868,16 €.

5. Presupuesto base de licitación:

Canon anual de 11.616,76 €.

6. Garantías exigidas:

Provisional (importe): No.

Definitiva (%): 4.646,70 €, equivalente al 4% del canon correspondiente a los 10 años de concesión.

7. Requisitos específicos del concesionario:

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría) (en su caso): No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso):

- Solvencia económica y financiera exigible:

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 del TRLCSP, la acreditación de la solvencia económica y financiera en el contrato objeto del presente pliego se acreditará mediante el volumen anual de negocios, que deberá ser al menos de una vez y media el valor anual medio del contrato, excluido IVA, referido al año de mayor volumen de negocios concluidos, referidos como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa. Por volumen anual de negocios debe entenderse el importe neto de la cifra de negocios que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias de los modelos reglamentarios de las cuentas anuales establecidas en la legislación mercantil.

- Solvencia técnica y profesional exigible:

De conformidad con lo establecido en el artículo 79 del TRLCSP, la acreditación de la solvencia técnica y profesional en el contrato objeto del presente pliego se acreditará con los documentos y medios que se indican en el artículo 78 de dicho texto, que resultan ser los siguientes:

(a) Declaración de plantilla media anual de la empresa en los años 2012 a 2016, ambos inclusive.

Medio de acreditación: Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social acreditativo de la plantilla media anual de la empresa en los años 2012 a 2016, ambos inclusive. Se considera acreditada la solvencia cuando se acredite una plantilla media anual de 2 trabajadores.

(b) Actividades prestadas.

Una relación de las principales actividades prestadas del mismo tipo o naturaleza a la que se va a desarrollar en el bien objeto

de la concesión, realizadas en los años 2012 a 2016, ambos inclusive, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado de los mismos.

Dichas actividades se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste.

Criterio de solvencia.

Se exige que el licitador haya prestado durante un período ininterrumpido de al menos dos años actividades relativas a la guarda y custodia de vehículos pesados y/o aparcamientos de vehículos pesados en los años 2012 a 2016, ambos inclusive, con los siguientes requisitos:

- Que la extensión superficial del espacio donde se esté desarrollando o se hubiera desarrollado la actividad de Guarda y Custodia de vehículos pesados sea como mínimo de 15000 m².

c) Otros requisitos específicos: No.

d) Contratos reservados: No.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes, y de 9,00 a 14,00 horas, y en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: Las proposiciones constarán de dos sobres, separados e independientes, debidamente cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, con indicación de los datos que se indican en el pliego de condiciones económico-administrativas particulares que rige en el procedimiento.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río.

2. Domicilio: Plaza Mayor de Andalucía, 1.

3. Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba) - 14700.

4. Dirección electrónica: No.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

e) Admisión de variantes, si procede: No procede.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el establecido de conformidad con el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: La mesa de contratación realizará la apertura del sobre número 2, en acto público, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial.

b) Dirección: Plaza Mayor de Andalucía, 1.

c) Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba) - 14700.

d) Fecha y hora: El primer día hábil siguiente al último de presentación de proposiciones, a las 11,00 horas si todas las proposiciones son calificadas favorablemente. Si dicho día fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

No obstante, y para el supuesto de que el acto de apertura no pudiese celebrarse dicho día, la nueva fecha en que tendrá lugar el mismo se hará público a través de anuncio que se insertará en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

10. Gastos de publicidad:

El importe del anuncio de licitación del procedimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba; importe que será inferior

a la cantidad de 500 €.

11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea» (en su caso):

No procede.

12. Otras informaciones:

No.

Palma del Río, a 7 de febrero de 2018. Firmado electrónicamente: La Concejala-Delegada de Patrimonio y Concesiones, Aurora María Expósito Venegas.

Núm. 416/2018

Anuncio de licitación para la enajenación conjunta de las parcelas N-8 y L-10 del sector SUT/PPI-5 "Garrotal Oeste" del pgou de esta ciudad, de los bienes patrimoniales de este Illtre. Ayuntamiento de Palma del Río.

En cumplimiento de lo dispuesto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2018, y de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (en adelante TRLCSP), se procede a la convocatoria de la licitación del procedimiento de adjudicación, que será mediante subasta, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Illtre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Asesoría Jurídica.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría General Asesoría Jurídica.

2. Domicilio: Plaza Mayor de Andalucía, 1.

3. Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba) - 14700.

4. Teléfono: 957 710 244.

5. Telefax: 957 644 739.

6. Correo electrónico: angelpeso@palmadelrio.es.

7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.palmadelrio.es

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: BI-18/2016.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Enajenación de bien patrimonial.

b) Descripción: Enajenación conjunta de las parcelas N-8 y L-10 del Sector SUT/PPI-5 "Garrotal Oeste" del PGOU, de este término municipal, de los bienes patrimoniales del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río, cuya descripción es la siguiente:

PARCELA N-8:

URBANA. PARCELA URBANA INDUSTRIAL N-8, SITA EN LA MANZANA Nº 3, DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL 5, "EL GARROTAL-OESTE", EN PALMA DEL RÍO de forma irregular.- LINDEROS: FRENTE OESTE: Con calle "N", viario de nueva apertura del Polígono; DERECHA ENTRANDO SUR: Con Parcela N-6 del Polígono; IZQUIERDA ENTRANDO NORTE: Con calle "L", viario de nueva apertura del Polígono; y FONDO ESTE: Con Parcela L-10 del Polígono. SUPERFICIE: ochocientos siete metros cuadrados. EDIFICABILIDAD m² t/m² s: 0,94.- EDIFICABILIDAD PARCELA: setecientos cincuenta y ocho metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados construidos. OCUPACIÓN: 70%. NÚME-

RO MÁXIMO DE PLANTAS: DOS. USO: Industrial. ORDENANZAS DE APLICACIÓN: Las del PPI-5 "El Garrotal-Oeste" (Art. 37).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma del Río, al Tomo 1525 del Archivo, Libro 465 de Palma del Río, Folio 121, Finca nº 21404, Inscripción 1ª.

Referencia catastral: 0756912UG0705N0001FJ.

CARGAS: Esta finca queda gravada con una carga real de SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (67.188,23 €), por razón de los costes de urbanización calculados provisionalmente de manera estimativa, de conformidad con el artículo 19 del RD 1093/97, según resulta de su inscripción 1ª de 18 de enero de 2006. No obstante, estos costes de urbanización inicialmente previstos en el Proyecto de Reparcelación están totalmente pagados, según consta en la Certificación del Acta de la Asamblea General de la Junta de Compensación del PPI5 "Garrotal Oeste" de 18/03/2011, si bien existe un coste inicialmente no previsto que aún no está abonado cual es la carga neta derivada del Plan Especial de Infraestructura (aprobado por el Ayuntamiento-Pleno, el 17-12-2009, e Innovado por Acuerdo del Ayuntamiento-Pleno el 29-9-2016 en virtud del cual se ha de repercutir como carga neta a razón de 2,41 €/m² suelo, de lo que resultaría una carga neta del PEI de MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (1.828,18 €).

Situación urbanística: La parcela se encuentra en la actualidad urbanizada, de ahí que en la innovación del PGOU aprobado Inicialmente por el Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2016, se prevé el cambio de la clasificación urbanística del sector de Suelo Urbano Transitorio PPI5 "Garrotal-Oeste" a suelo Urbano Consolidado.

No obstante, en el Acta de Recepción de las Obras de Urbanización suscrita con fecha 18 de junio de 2009 se hacía constar que quedaban pendientes de ejecutar "Infraestructuras necesarias para el conjunto del sector, que tienen la consideración de Sistemas Generales y cuya ejecución no corresponde a la entidad responsable de la actuación, debiéndose garantizar, eso sí, la carga neta que al sector corresponde según el Plan Especial de Infraestructuras... así como deberá costear las infraestructuras relativas al suministro eléctrico."

Al día de la fecha las parcelas del sector sí cuentan con suministro eléctrico, sin embargo las cargas netas del Plan Especial de Infraestructuras previstas para el SUT/PPI5 "El Garrotal" no han sido satisfechas, importe que viene determinado en el apartado anterior de Cargas.

PARCELA L-10:

URBANA. PARCELA: URBANA INDUSTRIAL L-10, SITA EN LA MANZANA Nº 3, DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL 5, "EL GARROTAL-OESTE", EN PALMA DEL RÍO de forma rectangular. LINDEROS: FRENTE NORTE: Con calle "L", viario de nueva apertura del Polígono; DERECHA ENTRANDO OESTE: Con Parcela N-8 del Polígono; IZQUIERDA ENTRANDO ESTE: Con Parcela "L-12" del Polígono; y FONDO SUR: Con Parcela N-6 del Polígono. SUPERFICIE: ochocientos un metros diez decímetros cuadrados. EDIFICABILIDAD m² t/m² s: 0,94. EDIFICABILIDAD PARCELA: setecientos cincuenta y tres metros tres decímetros cuadrados construidos. OCUPACIÓN: 70%.- NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS: DOS. USO: Industrial. ORDENANZAS DE APLICACIÓN: Las del PPI-5 "El Garrotal-Oeste" (Art. 37).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma del Río, al Tomo 1525 del Archivo, Libro 465 de Palma del Río, Folio 124, Finca nº 21405, Inscripción 1ª.

Referencia catastral: 0756913UG0705N0001MJ.

CARGAS: Esta finca queda gravada con una carga real de SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (67.188,23 €), por razón de los costes de urbanización calculados provisionalmente de manera estimativa, de conformidad con el artículo 19 del RD 1093/97, según resulta de su inscripción 1ª de 18 de enero de 2006. No obstante, estos costes de urbanización inicialmente previstos en el Proyecto de Reparcelación están totalmente pagados, según consta en la Certificación del Acta de la Asamblea General de la Junta de Compensación del PPI5 "Garrotal Oeste" de 18/03/2011, si bien existe un coste inicialmente no previsto que aún no está abonado cual es la carga neta derivada del Plan Especial de Infraestructura (aprobado por el Ayuntamiento-Pleno, el 17-12-2009, e Innovado por Acuerdo del Ayuntamiento-Pleno el 29-9-2016 en virtud del cual se ha de repercutir como carga neta a razón de 2,41 €/m² suelo, de lo que resultaría una carga neta del PEI de MIL OCHOCIENTOS CATORCE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (1.814,80 €).

Situación Urbanística: La parcela se encuentra en la actualidad urbanizada, de ahí que en la innovación del PGOU aprobado Inicialmente por el Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2016, se prevé el cambio de la clasificación urbanística del sector de Suelo Urbano Transitorio PPI5 "Garrotal-Oeste" a suelo Urbano Consolidado.

No obstante, en el Acta de Recepción de las Obras de Urbanización suscrita con fecha 18 de junio de 2009 se hacía constar que quedaban pendientes de ejecutar "infraestructuras necesarias para el conjunto del sector, que tienen la consideración de Sistemas Generales y cuya ejecución no corresponde a la entidad responsable de la actuación, debiéndose garantizar, eso sí, la carga neta que al sector corresponde según el Plan Especial de Infraestructuras... así como deberá costear las infraestructuras relativas al suministro eléctrico."

Al día de la fecha las parcelas del sector sí cuentan con suministro eléctrico, sin embargo las cargas netas del Plan Especial de Infraestructuras previstas para el SUT/PPI5 "El Garrotal" no han sido satisfechas, importe que viene determinado en el apartado anterior de Cargas.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No procede.

d) Lugar de ejecución/entrega:

Domicilio: Parcelas N-8 y L-10 Sector SUT/PPI-5 "Garrotal Oeste" del PGOU.

Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba) - 14700.

e) Plazo de ejecución/entrega: No.

f) Admisión de prórroga: No.

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No procede.

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No procede.

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): No procede.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: se atenderá a un solo criterio de adjudicación, el del precio más alto (subasta pública).

4. Valor estimado del contrato:

144.729,00 €.

5. Presupuesto base de licitación:

144.729,00 €.

6. Garantías exigidas:

Provisional (importe): No.

Definitiva (%): Equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 del TRLCSP.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría) (en su caso): No.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso): No.
- c) Otros requisitos específicos: No.
- d) Contratos reservados: No.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes, y de 9,00 a 14,00 horas, y en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: Las proposiciones constarán de dos sobres, separados e independientes, debidamente cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, con indicación de los datos que se indican en el pliego de condiciones económico-administrativas particulares que rige en el procedimiento.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río.

2. Domicilio: Plaza Mayor de Andalucía, 1.

3. Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba) - 14700.

4. Dirección electrónica: No.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

e) Admisión de variantes, si procede: No procede.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el establecido de conformidad con el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: La mesa de contratación realizará la apertura del sobre número 2, en acto público, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial.

b) Dirección: Plaza Mayor de Andalucía, 1.

c) Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba) - 14700.

d) Fecha y hora: El primer día hábil siguiente al último de presentación de proposiciones, a las 11,00 horas si todas las proposiciones son calificadas favorablemente. Si dicho día fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

No obstante, y para el supuesto de que el acto de apertura no pudiese celebrarse dicho día, la nueva fecha en que tendrá lugar el mismo se hará público a través de anuncio que se insertará en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

10. Gastos de publicidad:

El importe del anuncio de licitación del procedimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba; importe que será inferior a la cantidad de 500 €.

11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea» (en su caso):

No procede.

12. Otras informaciones:

No.

Palma del Río, a 7 de febrero de 2018. Firmado electrónicamente: La Concejala-Delegada de Patrimonio y Concesiones, Au-

ria María Expósito Venegas.

Núm. 417/2018

Anuncio de licitación para la enajenación de la parcela I-12 del sector SUT/PPI-5 "Garrotal Oeste" del PGOU de esta ciudad, de los bienes patrimoniales de este ILTRE. Ayuntamiento de Palma del Río.

En cumplimiento de lo dispuesto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2018, y de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (en adelante TRLCSP), se procede a la convocatoria de la licitación del procedimiento de adjudicación, que será mediante subasta, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Asesoría Jurídica.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría General Asesoría Jurídica.

2. Domicilio: Plaza Mayor de Andalucía, 1.

3. Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba) - 14700.

4. Teléfono: 957 710 244

5. Telefax: 957 644 739

6. Correo electrónico: angelpeso@palmadelrio.es.

7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.palmadelrio.es

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: BI-03/2017.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Enajenación de bien patrimonial.

b) Descripción: Enajenación de la parcela L-12 del Sector SUT/PPI-5 "Garrotal Oeste" del PGOU, de este término municipal, de los bienes patrimoniales del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río, cuya descripción es la siguiente:

URBANA. PARCELA: URBANA INDUSTRIAL L-12, SITA EN LA MANZANA Nº 3, DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL 5, "EL GARROTAL-OESTE", EN PALMA DEL RÍO de forma rectangular. LINDEROS: FRENTE NORTE: Con calle "L", viario de nueva apertura del Polígono; DERECHA ENTRANDO OESTE: Con Parcelas N-6 y L-10 del Polígono; IZQUIERDA ENTRANDO ESTE: Con Parcela L-14 del Polígono; y FONDO SUR: Con Parcela K-9 del Polígono. SUPERFICIE: dos mil ciento cincuenta y seis metros noventa y siete decímetros cuadrados. EDIFICABILIDAD m² t/m² s: 0,94. EDIFICABILIDAD PARCELA: dos mil veintisiete metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados construidos.- OCUPACIÓN: 70%.- NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS: DOS.- USO: Industrial. ORDENANZAS DE APLICACIÓN: Las del PPI-5 "El Garrotal-Oeste" (Artículo 37).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma del Río, al Tomo 1525 del Archivo, Libro 465 de Palma del Río, Folio 127, Finca nº 21406, Inscripción 1ª.

Referencia catastral: 0756914UG0705N0001OJ.

CARGAS: Esta finca queda gravada con una carga real de SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO EUROS CON

VEINTITRÉS CÉNTIMOS (67.188,23€), por razón de los costes de urbanización calculados provisionalmente de manera estimativa, de conformidad con el artículo 19 del RD 1093/1997, según resulta de su inscripción 1ª de 18 de enero de 2006.

Situación urbanística:

1º. Situación Física de la Parcela L-12 del sector SUT/PPI5 "Garrotal-Oeste" y cargas que recaen sobre las mismas:

La parcela L-12 se encuentra en la actualidad urbanizada de ahí que en la innovación del PGOU aprobado Inicialmente por el Ayuntamiento-Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Diciembre de 2016, se prevé el cambio de la clasificación urbanística del sector de Suelo Urbano Transitorio "PPI5 "Garrotal-Oeste" a Suelo Urbano Consolidado.

No obstante, en el Acta de Recepción de las Obras de Urbanización suscrita con fecha 18 de junio de 2009 se hacía constar que quedaban pendientes de ejecutar "infraestructuras necesarias para el conjunto del sector, que tienen la consideración de Sistemas Generales y cuya ejecución no corresponde a la entidad responsable de la actuación, debiéndose garantizar, eso sí, la carga neta que al sector corresponde según el Plan Especial de Infraestructuras, así como deberá costear las infraestructuras relativas al suministro eléctrico".

Al día de la fecha las parcelas del sector si cuentan con suministro eléctrico, sin embargo las cargas netas del Plan Especial de Infraestructuras previstas para el SUT/PPI5 "El Garrotal" no han sido satisfechas, importe que se determinará en el apartado siguiente.

2º. Situación Jurídica en la que se encuentra la Parcela con especial mención a sus cargas y gravámenes:

La Parcela L-12 figura en el Registro de la Propiedad de Palma del Río como Finca Registral Nº 21.406 y consta inscrita una carga real de 67.188,23 €, para responder de los costes de urbanización, no obstante, estos costes de urbanización inicialmente previstos en el Proyecto de Reparcelación están totalmente pagados según consta en la Certificación del Acta de la Asamblea General de la Junta de Compensación del PPI5 "Garrotal-Oeste de 18/03/2011, si bien existe un coste inicialmente no previsto que aún no está abonado cual es la carga neta derivada del Plan Especial de Infraestructura (aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el 17-12-2009, e Innovado por Acuerdo del Ayuntamiento-Pleno el 29-9-2016) en virtud del cual se ha de repercutir como carga neta a razón de 2,41 €/m² suelo, de lo que resultaría:

- Que la Parcela L-12 responde de una carga neta del PEI de 4.886,39 €.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No procede.

d) Lugar de ejecución/entrega:

Domicilio: Parcela L-12 Sector SUT/PPI-5 "Garrotal Oeste" del PGOU.

Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba) - 14700.

e) Plazo de ejecución/entrega: No.

f) Admisión de prórroga: No.

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No procede.

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No procede.

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): No procede.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: se atenderá a un solo criterio de adjudicación, el del precio más alto (subasta pública).

4. Valor estimado del contrato:

194.127,30 €.

5. Presupuesto base de licitación:

194.127,30 €.

6. Garantías exigidas:

Provisional (importe): No.

Definitiva (%): Equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 del TRLCSP.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría) (en su caso): No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso): No.

c) Otros requisitos específicos: No.

d) Contratos reservados: No.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes, y de 9,00 a 14,00 horas, y en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: Las proposiciones constarán de dos sobres, separados e independientes, debidamente cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, con indicación de los datos que se indican en el pliego de condiciones económico-administrativas particulares que rige en el procedimiento.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río.

2. Domicilio: Plaza Mayor de Andalucía, 1.

3. Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba) - 14700.

4. Dirección electrónica: No.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

e) Admisión de variantes, si procede: No procede.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el establecido de conformidad con el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: La mesa de contratación realizará la apertura del sobre número 2, en acto público, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial.

b) Dirección: Plaza Mayor de Andalucía, 1.

c) Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba) - 14700.

d) Fecha y hora: El primer día hábil siguiente al último de presentación de proposiciones, a las 11,00 horas si todas las proposiciones son calificadas favorablemente. Si dicho día fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

No obstante, y para el supuesto de que el acto de apertura no pudiese celebrarse dicho día, la nueva fecha en que tendrá lugar el mismo se hará público a través de anuncio que se insertará en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

10. Gastos de publicidad:

El importe del anuncio de licitación del procedimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba; importe que será inferior a la cantidad de 500 €.

11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea» (en su caso):

No procede.

12. Otras informaciones:

No.

Palma del Río, a 7 de febrero de 2018. Firmado electrónicamente: La Concejala-Delegada de Patrimonio y Concesiones, Auria María Expósito Venegas.

Núm. 503/2018

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

SEXTO. APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES A TITULADOS UNIVERSITARIOS EN LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 18 de enero de 2018, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (9), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (1); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero. Aprobar inicialmente el Reglamento para la concesión de Becas para la realización de prácticas profesionales a titulados universitarios en los servicios municipales del Ayuntamiento de Palma del Río, que a continuación se transcribe.

Segundo. Someter dicha aprobación inicial del Reglamento para la concesión de Becas, en régimen de concurrencia competitiva, a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Tercero. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Lo que se somete, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a información pública por el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de no presentarse, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Palma del Río a 12 de febrero de 2018. Firmado electrónicamente: La Concejala por delegación del Sr. Alcalde-Presidente, Auria María Expósito Venegas.

Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Núm. 274/2018

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por el Decreto 18/2006, de 24 de enero, se hace público por plazo de veinte días, el expediente número 2018/725, de cesión del uso gratuito de dos locales englobados en el edificio denominado "Escuela Hogar Fray Albino", sito en Plaza Santa Bárbara nº 13-14 a favor de la Asociación Cultural y Patrimonial "Desde La Cima" para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

A tales efectos el expediente se encuentra a disposición, para su examen y consulta en las oficinas de la Secretaría del Ayunta-

miento.

Peñarroya-Pueblonuevo a 27 de enero de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, José Ignacio Expósito Prats.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 502/2018

Con fecha de 12 de febrero de 2018, se aprueban inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, el inventario de caminos de titularidad pública del TM de Pozoblanco, convocándose un trámite de información pública por plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP de Córdoba, los interesados en acudir a este trámite tienen a su disposición el expediente en las dependencias de Patrimonio del Ayuntamiento de Pozoblanco en horario de lunes a viernes y de 9 a 14:00 horas.

Pozoblanco a 14 de febrero de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Santiago Cabello Muñoz.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 514/2018

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 20 del RD 500/90, de 20 de abril, se expone al público, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, aprobado inicialmente por acuerdo Plenario de fecha 12 de febrero de 2018, a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Puente Genil, a 15 de febrero de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Esteban Morales Sánchez.

Ayuntamiento de Santaella

Núm. 266/2018

Por el Ayuntamiento de Santaella se ha iniciado expediente de extinción o cambio de la titularidad de la concesión de las unidades de enterramiento que a continuación se relacionan, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ordenanza reguladora de la Gestión y Administración de los Cementerios ubicados en el Termino Municipal de Santaella, según la nueva redacción dada en la modificación producida según BOP 246, de 28 de diciembre de 2012, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrán ser examinados en las dependencias municipales los expedientes que se indican, por los interesados que acrediten un derecho o interés legítimo, para que puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

En caso de no presentarse alegaciones, así como en el caso

de no acreditar mejor derecho otros posibles interesados en el caso de transmisiones o renunciaciones, se dictarán los acuerdos definitivos que correspondan, procediéndose a la exhumación de los restos existentes y a su traslado al osario común en los supuestos que los contengan, quedando las unidades a disposición del Ayuntamiento, todo ello de conformidad con la Ordenanza reguladora de la Gestión y Administración de los Cementerios ubicados en el Termino Municipal de Santaella.

Lo que se publica a los efectos prevenidos por los artículos 82 y 83 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Titular	Refer	Incid	Cadáver
Alijo Palma, Manuel	11012/4	TM	Vacío
Montilla Arjona, Teodora	11102/3	TM	Montilla Arjona, Teodora
Montilla Arjona, Teodora	11102/2	TM	Jaraba Ruiz, Francisco
Montilla Arjona, Micaela	16001/2	TM	Montilla Arjona, Marina
Jaraba Ruiz, Francisco	11032/3	TM	Montilla Llamas, Miguel
Merino Rodríguez, Manuel	16008/3	TM	Ruiz Jaén, Dolores y otros
Rivas Romero, Manuel	17023/4	TM	Rivas Romero, Juan de Dios
Rivas Romero, Juan Dios	17068/3	TM	Rivas Romero, Manuel
Gálvez Moslero, Antonio	17051/1	TM	Calmaestre Ruz, Rosa
Gálvez Moslero, Antonio	17051/2	TM	Gálvez Moslero, Antonio
Del Pino Castellero, Valle	11179/1	TM	Del Pino Tenor, Teodoro
Muñoz Muñoz, Carmen	11168/4	TM	Aguilera Lizana, Miguel
Muñoz Muñoz, Carmen	11169/4	TM	Muñoz Muñoz, Carmen
Aljama Pacheco, Victoria	11126/2	TM	Aljama Pacheco, Victoria
Aljama Pacheco, Victoria	11125/2	TM	Ruiz Delgado, Pedro
Moyano López, Sebastián	11168/3	TM	Moyano Rider, Miguel
Del Pino Rivilla, Ana	17047/3	TM	Rivilla Ramírez, Ana
Del Pino Rivilla, Ana	12088/3	TM	Vacío
Del Pino Rivilla, Ana	12090/3	TM	Del Pino Rivilla, Ana
Delgado Aragonés, Concepción	11228/4	TM	Delgado Aragonés, Concepción
Del Moral Piña, Dolores	11148/2	TM	Del Moral Piña, Dolores
Serrano Ruiz, Pablo	11086/4	TM	Serrano Ruiz, Pablo
Serrano Ruiz, Pablo	11085/4	TM	Gómez Gómez, Carmen
Estepa López, Josefa	11197/3	TM	Crespo Estepa, Rafael
Estepa López, Josefa	12023/4	TM	Vacío
Chávez Bermúdez, Magdalena	18020/1	TM	Nieves Fernández, Manuel
Chávez Bermúdez, Magdalena	18020/2	TM	Chávez Bermúdez, Magdalena
Moreno Herrera, Vicente	17063/4	TM	Moreno Jurado, Manuel
Moreno Herrera, Vicente	17061/4	TM	Jurado Baena, Josefa
Moreno Herrera, Vicente	11054/3	TM	Herrera García, Catalina
Aguilera Aguilera, José	11249/3	TM	Aguilera Aguilera, Carmen
Aguilera Aguilera, José	11249/4	TM	Aguilera Expósito, Rosa
Mármol Jaraba, Ramona	11066/4	TM	Mármol Montilla, Ramona
Álvarez López, Ángel	12096/2	TM	Álvarez Prados, Ángel
Álvarez López, Ángel	12096/3	TM	López Sevillano, Pastora
Galisteo López, Francisco	12078/3	TM	Galisteo López, Manuel
Galisteo López, Francisco	12039/3	TM	López Cantillo, Valle
Serrano Luque, Diego	1063/3	TM	Serrano Bonet, Manuel
Palma Castilla, Eladia	11012/4B	TM	Vacío
Palma Castilla, Eladia	11012/1B	TM	Palma Castilla, Eladia
Arroyo López, Ascensión	12097/3	TM	Arroyo López, Ascensión

Leyenda: RE (renuncia), DE (desconocido), TM (transmisión mortis causa)

En Santaella, a 29 de enero de 2018. El Alcalde, Fdo. José Álvarez Rivas.

Entidad Local Autónoma de Algallarín

Núm. 418/2018

De conformidad con el artículo 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004, y una vez informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 7 de febrero de 2018, se expone al público la Cuenta General del ejercicio 2016, por un plazo de 15 días, durante los cuales y 8 más los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Algallarín, a 8 de febrero de 2018. Firmado electrónicamente: La Presidenta de la E.L.A., Encarnación Jiménez Vergara.

Núm. 419/2018

Aprobado inicialmente en sesión Extraordinaria de la Junta Vecinal de la E.L.A. de Algallarín celebrada el 7 de febrero de 2018, el Presupuesto General, las Bases de Ejecución y la Plantilla de personal del ejercicio 2018, queda expuesto al público, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 7/1985 y 169 del R.D. Legislativo 2/2004, por el espacio de 15 días hábiles desde el siguiente a la publicación en el B.O.P., a los efectos de examen y reclamación por las personas legitimadas.

De no producirse reclamación en el periodo de exposición, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

En Algallarín, a 8 de febrero de 2018. Firmado electrónicamente: La Presidenta de la E.L.A., Encarnación Jiménez Vergara.

Núm. 422/2018

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y USO DEL CENTRO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES DE LA E.L.A. DE ALGALLARÍN

ÍNDICE DE CLÁUSULAS

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

Artículo 2. Finalidad del Centro de Iniciativa Empresarial (CIE)

Artículo 3. Descripción del Centro de Iniciativa Empresarial

TÍTULO II. ADMISIÓN Y SELECCIÓN DE CONCESIONARIOS

Artículo 4. Tipos de concesionarios

Artículo 5. Espacios y servicios

Artículo 6. Convocatoria

Artículo 7. Procedimiento de acceso

Artículo 8. Solicitudes

Artículo 9. Criterios de selección de proyectos

Artículo 10. Baremo selectivo

Artículo 11. Resolución del proyecto selectivo

Artículo 12. Comisión Técnica

Artículo 13. Comunicación del resultado del proceso selectivo

Artículo 14. Recursos y reclamaciones

Artículo 15. Firma del contrato

Artículo 16. Causas de resolución del proceso selectivo

Artículo 17. Vacantes

TÍTULO III. CONTRATO DE CONCESIÓN

Artículo 18. Características del contrato

Artículo 19. Obligaciones generales del adjudicatario

Artículo 20. Uso de los espacios y servicios comunes

Artículo 21. Duración de los contratos

Artículo 22. Notificación de deficiencias y responsabilidad del uso de las instalaciones

DISPOSICIÓN FINAL

ANEXOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Centro de Iniciativa Empresarial de la E.L.A. de Algallarín es un edificio municipal de nueva construcción, cuya financiación ha sido íntegramente cubierta por los Fondos de la Diputación Provincial por Planes Provinciales de las últimas dos legislaturas.

Este espacio se configura tanto para la acogida temporal de empresas de nueva creación o en proceso de consolidación, procurándoles espacios, servicios y el apoyo básico y necesario para su supervivencia, como para el establecimiento de otras iniciativas y actividades compatibles con la principal, ya sea de forma directa por la Entidad Local como en colaboración de otras Administraciones Públicas, Organismos o Entidades de carácter público/privado.

La regulación de este centro de forma diferenciada permitirá ofrecer herramientas a los usuarios y profesionales implicados en el mismo, con el objetivo de ofrecer una forma de utilización eficaz, eficiente, económica y sencilla. Para ello se han simplificado y aclarado al máximo los trámites a realizar, enunciado claramente los requisitos, derechos y deberes de los concesionarios y de la Administración.

Atendiendo a las finalidades anteriormente expuestas, y en ejercicio de la potestad reglamentaria prevista en el artículo 4.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a dictar el presente Reglamento de Funcionamiento y Uso del Centro de Iniciativa Empresarial de Algallarín.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

El objeto de este Reglamento es ordenar el uso de espacios, bienes y servicios del Centro de Iniciativa Empresarial de la E.L.A. de Algallarín, sito Ctra. Adamu.Algallarín, s/n, así como los derechos y obligaciones de las personas físicas y jurídicas que se establezcan en él.

Corresponde a la E.L.A. de Algallarín la aprobación y, en su caso, la modificación del presente Reglamento.

Artículo 2. Finalidad del Centro de Iniciativa Empresarial (CIE)

1. El Centro de Iniciativa Empresarial (CIE) de la E.L.A. de Algallarín se constituye como un espacio físico, de iniciativa pública, cuyo objeto es facilitar el establecimiento y consolidación de nuevas empresas y la viabilidad de las empresas ya existentes, con la consiguiente creación de empleo y riqueza del tejido productivo de la localidad.

2. La E.L.A. de Algallarín cederá el uso de un espacio a las empresas interesadas para que puedan desarrollar sus actividades y conseguir sus objetivos. Esta cesión conllevará el derecho a disfrutar de una serie de servicios básicos comunes y otros opcionales, así como las obligaciones dimanantes de este Reglamento.

Artículo 3. Descripción del Centro de Iniciativa Empresarial

El CIE Algallarín, sito en la Ctra. Adamuz-Algallarín, s/n., se ubica en el edificio de nueva construcción. Cuenta con dos edificios, en el edificio Principal se sitúan los espacios comunes y en el edificio comercial que consta de 9 locales se alojarán las empresas, profesionales, emprendedores y sus actividades y servicios.

El CIE cuenta con:

a) Partes de uso común: Están constituidas por todas las dependencias y estancias del Centro que no comprendan los locales comerciales, y la sala multiusos que se cedan a los concesionarios y que son titularidad de la E.L.A. de Algallarín.

b) Locales: Son dependencias destinadas al uso de un ejercicio empresarial o profesional por los concesionarios. El centro cuenta con 9 locales de uso general, y una sala multiusos.

c) Elementos comunes: son el conjunto de prestaciones recibidas por los concesionarios y consistentes en sala de reuniones, sala de conferencias, sala de formación, mantenimiento integral del edificio.

TÍTULO II

ADMISIÓN Y SELECCIÓN DE CONCESIONARIOS

Artículo 4. Tipos de concesionarios

Podrán acceder a los locales del CIE Algallarín, en el orden de prioridad que se determina a continuación, los siguientes tipos de Concesionarios:

1. Las empresas y profesionales debidamente habilitadas para el ejercicio de las funciones que declaren en su solicitud y que inicien su actividad con su instalación en el CIE, siempre que dichas actividades sean compatibles con las permitidas para su desarrollo en el mismo.

2. Las empresas y profesionales en ejercicio, con independencia del momento del inicio de sus actividades.

3. Otras Fundaciones, Asociaciones, Federaciones o entidades de base asociativa sin ánimo de lucro.

Artículo 5. Espacios y servicios

Constituyen espacios y servicios del CIE de Algallarín los siguientes:

1. Locales de Actividad General. El edificio Comercial, destinados al desarrollo de actividades compatibles con las propias del centro, según las normas del presente Reglamento, su normativa de desarrollo y los contratos individuales que se formalicen con cada concesionario.

2. Salas comunes. Son los espacios situados en las dos plantas del edificio Principal destinados a la prestación de servicios comunes a los concesionarios y actividades puntuales de la propia E.L.A. de Algallarín.

3. Espacios y servicios comunes. Aquellos que, integrándose en el CIE o en su urbanización exterior, sean por su naturaleza susceptible de uso común por los concesionarios, sus clientes o sean necesarios para el adecuado funcionamiento del mismo.

Artículo 6. Convocatoria

El Centro de Iniciativa Empresarial de la E.L.A. de Algallarín articulará un sistema de convocatoria permanente, basado en procesos abiertos de estudio de las solicitudes y adjudicación de espacios.

Artículo 7. Procedimiento de acceso

La evaluación y posterior concesión de las solicitudes al acceso al CIE Algallarín se hará con arreglo al siguiente procedimiento:

- La Junta Vecinal aprobará las bases de selección de candidatos reguladoras del proceso de selección de concesionarios y habilitará a la Alcaldía a realizar la convocatoria del procedimiento correspondiente.

- Los licitadores o aspirantes habrán de presentar el modelo de solicitud dispuesto en el Anexo I de este Reglamento. A dicha solicitud deberá acompañarse, como mínimo, una Memoria Descriptiva de la actividad a desarrollar, el espacio en el que desea realizarlo designando número de local solicitado, así como aquella otra documentación que se establezca en las bases que regulen la convocatoria.

- Para cada convocatoria se creará una Comisión Técnica de apoyo al órgano competente para decidir. Su finalidad será realizar la valoración de cada uno de los proyectos, tomando en consideración los criterios de selección baremados que se especifi-

quen en las Bases de la Convocatoria y formular la propuesta de selección, comprendiendo los proyectos ordenados por orden de puntuación para cada tipo de local. Estableciendo la prioridad de proyectos según artículo 4 de este reglamento.

- La aprobación definitiva de los proyectos que accedan al CIE será realizada por Resolución de la Alcaldía.

- Si el número de proyectos seleccionados por la Comisión Técnica no llegara a cubrir la totalidad de los locales del Centro, la E.L.A. de Algallarín podrá valorar la concesión a otras iniciativas compatibles, por orden de presentación de solicitudes, hasta la ocupación total del centro.

- Una vez seleccionados, los concesionarios formalizarán un contrato de concesión con la E.L.A. de Algallarín, en cuyo clausulado se materializarán los derechos y deberes de ambas partes durante el período de estancia en el Centro.

Artículo 8. Solicitudes

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación requerida en las Bases de la Convocatoria, se presentarán en el Registro General de la E.L.A. de Algallarín, en el plazo que se indique en las mismas.

La solicitud solamente podrá ser suscrita por el licitador o su representante, asumiendo con la misma el régimen de derechos y obligaciones derivados de este Reglamento y las Bases de la Convocatoria a la que se presenta.

No obstante, el solicitante podrá incluir en su Proyecto otros socios, participes y/o integrantes del negocio, todos los cuales deberán estar identificados con sus datos personales y, en caso de resultar finalmente seleccionados, deberán firmar el contrato junto con el interesado principal en señal de aceptación conjunta y solidaria de su régimen de derechos, obligaciones y deberes.

Artículo 9. Criterios de selección de proyectos

Los criterios de selección que se establezcan en las Bases de cada Convocatoria, tendrán en consideración los siguientes aspectos:

- Forma jurídica del proyecto empresarial, dentro de la cual se dará prioridad a las Sociedades Cooperativas y Autónomas.

- Capacidad generadora de empleo.

- Características innovadoras de la actividad empresarial a desarrollar, valorándose especialmente que atienda necesidades no cubiertas en la localidad y/o se incluya en los denominados Nuevos Yacimientos de Empleo.

- Emprendedores que pertenezcan a un colectivo con especial dificultad de inserción en el mercado laboral, concretamente: jóvenes menores de 30 años, mujeres, mayores de 45 años y desempleados de larga duración.

- Participantes de Programas de Escuelas Taller, Talleres de Empleo o Casas de Oficios.

- Tener el domicilio fiscal de la actividad en la localidad de Algallarín.

Artículo 10. Baremo selectivo

El baremo de los anteriores criterios que se establezca en la correspondientes Bases y Convocatoria, servirá para la selección de los solicitantes.

En caso de producirse un empate entre los proyectos valorados, se atenderá al orden de llegada de las solicitudes presentadas.

Artículo 11. Resolución del proyecto selectivo

Concluido el proceso de selección conforme a lo establecido en los artículos anteriores, la Alcaldía procederá a realizar la adjudicación definitiva de los locales basándose en la puntuación otorgada por la Comisión Técnica.

En el caso de que exista concurrencia de solicitudes para un

mismo local, la adjudicación se realizará según la puntuación obtenida en el proceso, atendiendo a los criterios de orden de prioridad establecidos en el artículo 4 y, en caso de empate, por orden de llegada de las solicitudes. En caso de persistir se procederá a realizar un sorteo.

Artículo 12. Comisión Técnica

La Comisión Técnica encargada de la selección estará constituida por los siguientes miembros:

• Presidente: El Presidente de la E.L.A. de Algallarín o persona en quien delegue.

• Agente de desarrollo local.

• Secretario: Un empleado municipal, con voz y sin voto.

• Un Vocal de la E.L.A., designado por la Presidencia

• El Secretario-Interventor o sustituto.

Corresponde a esta Comisión Técnica, la gestión de todas las incidencias y asuntos relacionados con las concesiones del Centro de Iniciativas Empresariales.

Artículo 13. Comunicación del resultado del proceso selectivo

Una vez resuelta la adjudicación de uso de los locales del CIE, la E.L.A. de Algallarín notificará el resultado por el procedimiento legalmente establecido.

Artículo 14. Recursos y reclamaciones

Contra la decisión tomada por el órgano competente, el interesado podrá reclamar o interponer Recurso de Reposición en virtud de lo dispuesto la normativa vigente.

Artículo 15. Firma de contrato

a) Una vez notificada la propuesta de adjudicación, se requerirán a los seleccionados, los documentos previstos en la legislación de contratos (garantía, certificados de estar al corriente con la Seguridad Social y las Administraciones Tributarias nacional, autonómica y local, así como declaración responsable de contar con los medios para el inicio de la prestación, documentación de inicio de actividad, etc), a los efectos de formalización y firma del contrato de concesión que les unirá con la Entidad Local.

b) Se deberá ejecutar físicamente su ingreso e instalación en el centro en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

Artículo 16. Causas de resolución del proceso selectivo

Serán causas de resolución de la concesión, además de las previstas en la normativa que resulte de aplicación, las siguientes:

a) El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente documento, en las Bases de la Convocatoria o en el contrato.

b) La falta de pago del canon que se establezca por periodo superior a 3 meses.

c) El cese efectivo de la actividad del adjudicatario en el Centro.

d) Cualquier falsedad en la documentación presentada en la solicitud.

e) La falta de constitución de garantía.

f) El cambio de actividad empresarial sin autorización expresa del órgano competente.

g) La falta de obtención y/o solicitud de las correspondientes licencias para el desarrollo de la actividad empresarial, así como la revocación de la misma.

h) La finalización del plazo de vigencia de la autorización.

i) La renuncia del usuario.

j) Las demás previstas en la legislación vigente.

En el caso de que una empresa renuncie al local una vez le haya sido concedido, perderá todo derecho sobre el mismo, pasándose a estudiar nuevas solicitudes o, en caso de concurrencia, se propondrá su adjudicación al siguiente proyecto más puntuado en

la baremación.

En los casos de resolución culpable a instancias del empresario, y previa audiencia al mismo, se adoptará Resolución de la Alcaldía y se notificará conforme al procedimiento establecido en la normativa de contratos con las administraciones públicas, procediendo a la incautación de la garantía depositada en los supuestos enumerados en los apartados, a), b) y d) del presente artículo, así como en los demás casos expresamente citados en el contrato de concesión que se rubrique con el empresario.

En cualquier caso la extinción de la concesión no originará derecho a indemnización alguno.

Artículo 17. Vacantes

La cobertura de los locales libres se hará recurriendo a la lista de espera que cada local hubiese generado y, en caso de inexistencia, a las nuevas solicitudes que se reciban tras la apertura del correspondiente procedimiento.

TÍTULO III

CONTRATO DE CONCESIÓN

Artículo 18. Características del contrato

Las empresas seleccionadas formalizarán contrato de concesión con la E.L.A. de Algallarín, consistente en la utilización temporal de los locales licitados para el desarrollo de la actividad prevista en los términos de su solicitud y documentación complementaria.

El contrato incluirá, como mínimo, las siguientes cláusulas:

- a) Importe del canon a abonar por el beneficiario, según la ordenanza reguladora vigente.
- b) Forma y plazo de pago del precio público.
- c) Garantía constituida por el adjudicatario.
- d) La prohibición de ceder o subarrendar el local y la obligación del ejercicio ininterrumpido de la actividad, salvo expresa autorización de la Alcaldía.
- e) Los derechos y obligaciones de los beneficiarios.
- f) Las causas de resolución del contrato, incluyendo en todo caso, el impago de tres mensualidades, el incumplimiento muy grave de las Normas de Régimen Interno (Anexo II), de las Obligaciones Generales o de las demás prescripciones descritas en el articulado del presente Reglamento o del Contrato.
- g) La aceptación de las normas del presente Reglamento y su normativa de desarrollo.

Artículo 19. Obligaciones generales del adjudicatario

1. El empresario o profesional realizará un inventario de los elementos fijos o permanentes que introduce en el CIE.
2. No podrá introducir en el espacio de explotación elementos distintos a los propios para la realización de su actividad, salvo expresa y previa autorización del órgano competente.
3. Serán de cuenta del/la participante:
 - a) El precio de la prestación de los servicios adicionales que pudiesen ser ofertados por el CIE, aparte del precio público general.

b) Los tributos y tasas que graven el inicio y el desarrollo de su actividad.

c) Los gastos de alta y consumo de los suministros que necesite su actividad.

d) La limpieza de su local y otras zonas que utilizara en el desarrollo de su actividad.

4. La E.L.A. de Algallarín se reserva la facultad de inspeccionar el espacio de explotación para comprobar su estado de conservación y ordenar las reparaciones que se consideren necesarias para mantenerlo en buen estado de conservación.

5. Asimismo, la E.L.A. de Algallarín podrá requerir al adjudicatario en cualquier momento la presentación de la documentación fiscal, contable, laboral o sectorial acreditativa de la legalidad de las actuaciones realizadas por el mismo y para comprobación de las características indicadas en la memoria del proyecto a efectos de baremación.

Artículo 20. Uso de los espacios y servicios comunes

1. El concesionario utilizará los espacios y servicios comunes que ofrezca el CIE de acuerdo con las condiciones establecidas por la E.L.A., de forma que no impida a los demás la utilización de los mismos.

2. Por motivos de seguridad se prohíbe ocupar o depositar géneros y mercancías en lugares, pasillos, accesos o zonas de paso, que impidan el buen funcionamiento del Centro.

Artículo 21. Duración de los contratos

La duración del contrato que se firmará con los adjudicatarios será la siguiente:

Locales: Tres años prorrogables trienalmente hasta el máximo legal, previo consentimiento de ambas partes salvo denuncia expresa del interesado con al menos dos meses de antelación a la finalización del periodo contratado.

Artículo 22. Notificación de deficiencias y responsabilidad del uso de las instalaciones

1. Es obligación de los concesionarios comunicar la E.L.A. de Algallarín cualquier avería o deficiencia que se produzca en las instalaciones de uso común o privado de la instalación.

2. La E.L.A. de Algallarín no se hace responsable de los daños, perjuicios o atentados contra la propiedad (incluidos robos) que pudieran cometer personas extrañas al citado organismo contra los enseres, bienes o efectos de las empresas.

3. La E.L.A. de Algallarín no será responsable de los perjuicios que pudieran sobrevenir de un mal estado de conservación o mala utilización de las instalaciones, con excepción de las instalaciones generales y básicas del edificio.

Disposición Final

El presente Reglamento entrará en vigor de conformidad con el artículo 70.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Villa del Río a 8 de febrero de 2018. Firmado electrónicamente: La Presidenta de la E.L.A., Encarnación Jiménez Vergara.

ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD

DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE

DNI o CIF	Apellidos o Razón social	Nombre	
Tipo Vía	Domicilio		
C.P.	Municipio	Provincia	
Teléfono	Correo Electrónico	Móvil	Fax
Forma Jurídica	Actividad	Fecha Constitución	Nº Trabajadores

PERSONA DE CONTACTO (en su caso)

Nombre y Apellidos: _____

Teléfonos: _____

DATOS DEL PROMOTOR/A O REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y apellidos _____ D.N.I. _____

Domicilio _____ Código postal _____

Municipio _____ Provincia _____

IDENTIFICACION DE LOCAL SOLICITADO (por orden de prioridad)

1.- _____ 2.- _____ 3.- _____

EXPONE

Que estando interesado en la ocupación de uno de los Locales del CIE, objeto de la presente licitación, en concreto, (en su caso, especificar abajo el que proceda) y conociendo las condiciones de la concesión, desea se proceda al estudio de la presente petición, comprometiéndose a facilitar cuantos datos adicionales le sean requeridos para el mejor análisis del correspondiente expediente.

En Algallarín a ____ de _____ de 20____

(Firma del representante legal y sello de la empresa)

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD**Nuevos empresarios**

- A. Fotocopia del DNI del promotor.
- B. Memoria de Actividad a desarrollar y Curriculum del Promotor (vida laboral).
- C. Declaración responsable del promotor en la que se exponga la situación laboral de él mismo y de las personas que pretende contratar, indicándose si procede, la pertenencia a colectivos desfavorecidos en la búsqueda de empleo. (en caso de desempleo adjuntar tarjeta demandante de empleo, tanto del titular de la actividad como de las personas a contratar)

Empresarios

- D. Fotocopia del DNI del promotor o CIF de la empresa
- E. Fotocopia de la Escritura de constitución debidamente registrada (en sociedades) y sus posteriores modificaciones.
- F. Fotocopia de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (para el caso de personas físicas).
- G. Memoria de Actividad a desarrollar y Curriculum del Promotor.
- H. Fotocopia de Alta del Impuesto sobre Actividades Económicas (sólo para empresas en funcionamiento).
- I. Declaración responsable del promotor en la que se exponga la situación laboral de él mismo y de las personas que pretende contratar, indicándose si procede, la pertenencia a colectivos desfavorecidos en la búsqueda de empleo. (adjuntar tarjeta de demanda de empleo de las personas a contratar)
- J. Declaración responsable de la empresa de estar al corriente de pagos frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y frente a la Tesorería General de la Seguridad Social. (en caso de resultar adjudicataria se le requerirá certificado de cada administración antes de la firma de contrato)

**MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DE ESTAR AL CORRIENTE DE PAGOS
FRENTE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y A LA TESORERIA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

D./ D^a _____ con
D.N.I. _____, vecino/a de _____, con
domicilio en _____,
actuando

en su propio nombre y derecho

en nombre y representación de la entidad
_____, con C.I.F. _____, cuya
actividad consiste en _____

DECLARA

- Estar al corriente de pagos frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Estar al corriente de pagos frente a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos firma la presente en

Algallarín a ____ de _____ de 20____

(Firma del representante legal y sello de la empresa)

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:**

- Nombre o razón social: _____
- Forma jurídica: _____
- Nº CIF/DNI: _____
- Actividad: _____
- Fecha de Constitución/Alta en I.A.E.: _____

2. DATOS DEL PROMOTOR:

- Nombre y apellidos: _____ D.N.I.: _____
- Domicilio: _____ Teléfono: _____

3. PUESTOS DE TRABAJO A CREAR/CREADOS. % Jornada (INDICANDO SI SON O NO DE LA LOCALIDAD)

- CONTRATACION TEMPORAL INFERIOR A 1 AÑO _____ LOCALIDAD _____
- CONTRATACION TEMPORAL SUPERIOR A 1 AÑO _____ LOCALIDAD _____
- CONTRATACION INDEFINIDA _____ LOCALIDAD _____

TIPO DE EMPLEO GENERADO TANTO DEL AUTÓNOMO COMO DE LOS CONTRATOS A REALIZAR :

- a) Juvenil (Hasta 30 años) _____
- b) Mayores 45 años _____
- c) Desempleados larga duración _____
- d) Mujeres _____

SITUACION LABORAL DE PROMOTORES PREVIA:

- a) Trabajo cuenta ajena: _____
- b) Trabajo cuenta propia: _____
- c) Desempleado: _____

El abajo firmante declara que son ciertos cuantos datos anteceden y, para que así conste y surta los efectos oportunos firma la presente en

Algallarín ____ de _____ de 20____

(Firma del representante legal y sello de la empresa)

ANEXO II Normas de Régimen Interno

Primera. Objeto de las Normas

la E.L.A. de Algallarín establece las presentes normas para su cumplimiento por los concesionarios del Centro de Iniciativas Empresariales, en orden a armonizar y organizar las actividades que se desarrollen en el mismo, y clarificar los derechos y responsabilidades de la propiedad y demás usuarios.

Todas las previsiones establecidas en el Reglamento de Servicio del CIE se entenderán sin perjuicio de las condiciones acordadas en cada uno de los contratos de servicios y uso. Por tanto, en caso de cualquier interpretación contradictoria de este Reglamento y dichos contratos y acuerdos, prevalecerán las cláusulas establecidas en estos últimos.

Las presentes normas y las modificaciones que puedan ser introducidas en las mismas, serán obligatorias para todos los usuarios y ocupantes de una parte cualquiera del Centro.

Segunda. Custodia y Guarda de las Llaves

Por razones de seguridad y para su utilización en casos de emergencia o necesidad, la E.L.A. de Algallarín, dispondrá de una llave de acceso a las distintas dependencias.

Cada uno de los adjudicatarios del Centro dispondrá, de dos copias de la llave de acceso a su local. Las copias de las llaves serán realizadas por la E.L.A. de Algallarín, quedando totalmente prohibida la realización particular de copias adicionales a las entregadas. En caso de ser necesario un número mayor, serán solicitadas por los interesados a la E.L.A. de Algallarín.

Tercera. Horario de Acceso al Centro

El CIE estará en funcionamiento los doce meses del año, en días laborables, de lunes a sábado, respetando los festivos de carácter nacional, regional y local. Permanecerá abierto de lunes a domingo, de 7.00 a 00.00 horas, como máximo.

Los concesionarios del CIE desarrollarán su actividad dentro del horario establecido.

Fuera del horario de apertura establecido estará prohibido el acceso a toda persona, sea o no usuario del Centro, salvo autorización expresa y excepcional de la E.L.A. de Algallarín.

La E.L.A. se reserva el derecho a denegar la admisión al CIE de cualquier persona cuya presencia pueda ser considerada perjudicial para la seguridad del Centro o de sus ocupantes. Los usuarios del Centro deberán colaborar en esta acción cuando sean requeridos para ello.

Cuarta. Mantenimiento y Limpieza

Es deber inexcusable de las empresas usuarias el mantenimiento de sus locales en perfecto estado de limpieza, conservación y condiciones higiénicas, así como no ensuciar, romper o perjudicar las zonas comunes de uso (pasillos y servicios).

Los usuarios y ocupantes deberán mantener en todo momento los locales y superficies cedidas, su decorado, accesorios, equipamiento y entrada en buen estado de funcionamiento y presentación.

Los daños o desperfectos que la actividad del cesionario cause en los elementos estructurales del Centro, en las instalaciones generales, en las zonas de uso común, o en sus locales o espacios cedidos, serán reparados por la propiedad a costa del usuario causante.

Quinta. Modificación de Estructura y Diseño

Los usuarios de las instalaciones no podrán modificar las partes externas e internas del espacio cedido u otras zonas comunes sin autorización previa de la E.L.A. de Algallarín, quién destinará los espacios o soportes para ubicar los carteles identificativos de las empresas, de forma que éstos se integren en el diseño de la señalización interior del edificio.

En caso de que los concesionarios del CIE necesiten adherir elementos a las paredes de su espacio, se solicitará a la E.L.A. de Algallarín que disponga las instrucciones y medios oportunos para ello.

Queda terminantemente prohibida la realización de orificios de cualquier dimensión o grosor, rozas o cualquier otra acción que deteriore el aspecto de las paredes y suelos, siendo responsabilidad del concesionario del local el pago de la reparación de los daños que se originen, salvo autorización expresa.

La colocación de rótulos distintos de los instalados por la E.L.A. o cualquier otra referencia a los diferentes locales del Centro, no estará permitida en las fachadas, muros exteriores del mismo, ni en las zonas comunes.

De igual forma, queda prohibida la realización de pintadas, adhesión de pegatinas, o cualquier tipo de sujeción a paredes, puertas o en cualquier espacio del Centro que no sea autorizada de forma expresa por la E.L.A. de Algallarín.

SEXTA. Residuos

Las empresas están obligadas a clasificar sus residuos y a depositarlos separadamente en los contenedores destinados a ello.

SÉPTIMA. Difusión de la imagen de la E.L.A. de Algallarín

Los concesionarios están obligados a difundir la imagen de la E.L.A. de Algallarín, haciendo constar en sus documentos, páginas web, tarjetas de visita, etc., el logotipo o membrete correspondiente de conformidad a lo que establezca la E.L.A., así como la referencia a la ubicación en el Centro de Iniciativa Empresarial.

OCTAVA. Solicitud de Licencias y Permisos

Cada empresa será responsable de solicitar los permisos específicos para el ejercicio de su actividad que en todo caso deberá ser compatible con las normas aquí expuestas y con los usos de los locales previstos para el Centro.

NOVENA. Seguridad y Vigilancia

La propiedad quedará liberada y no asumirá ninguna responsabilidad en lo referente a la seguridad de los locales cedidos, por daños que pudieran ocasionarse a las personas, mercancías o cosas, en caso de incendio, robo y en general accidentes de cualquier tipo.

A estos efectos el beneficiario está obligado a la suscripción de un seguro de responsabilidad civil y accidentes, por importe mínimo de 150.000,00 € que cubra dicha eventualidad, y que tendrá vigencia mientras dure la utilización del Centro.

Los usuarios deberán cumplir estrictamente y hacer cumplir todas las normas en materia de seguridad.

Los concesionarios y ocupantes de locales del Centro se comprometen a observar y respetar las normas y reglamentos de salubridad y seguridad correspondientes al Centro.

Queda prohibido introducir en el Centro materiales peligrosos, insalubres, malolientes o inflamables que estén prohibidos por las normas legales o administrativas, las disposiciones de los servicios de seguridad y/o las pólizas de seguro del Centro.

No podrá ser colocado ni depositado en el interior del Centro ningún objeto cuyo peso sobrepase el límite de carga de suelos y tabiques.

Las griferías, sanitarios e instalaciones de fontanería y electricidad que se encuentren en el Centro deberán ser mantenidos en buen estado de funcionamiento, procurando la propiedad su rápida reparación en su caso, al objeto de evitar cualquier daño a los ocupantes del Centro.

No se podrá arrojar en las canalizaciones o desagües materiales inflamables o peligrosos, extendiéndose la prohibición a todos aquellos elementos que puedan perturbar el buen funcionamiento de las mencionadas instalaciones.

Los usuarios deberá equipar su local con las instalaciones necesarias para prevenir incendios de conformidad con el sistema general de seguridad del Centro, debiendo mantener los mismos en perfecto estado de funcionamiento y conservación.

Los aparatos contra incendios, los cuadros eléctricos y los tableros de mando deberán ser accesibles y visibles en todo momento, debiendo además respetar las normas que, al respecto, sean dictadas por la Administración competente.

Los usuarios deberán respetar todas las normas que se dicten en materia de seguridad, dejando las puertas de salida sin el cierre bloqueado durante las horas de apertura, y manteniendo despejados los pasillos de servicio que sirven de salida de emergencia en caso de incendio o siniestro. Las salidas de emergencia deberán estar debidamente señaladas mediante carteles luminosos.

La utilización indebida de los aparatos contra incendios se encuentra prohibida.

Décima. Prohibiciones y Limitaciones

Las siguientes actividades y actuaciones están expresamente prohibidas para los cesionarios u ocupantes del Centro:

- El uso de cualquier material no permitido por las normas de Seguridad e Higiene.
- El uso del Centro como vivienda o cualquier otro uso no permitido.

- Perturbar el ambiente del centro mediante ruidos, vibraciones, olores, o cualquier otra causa que pueda afectar o producir molestias a los restantes ocupantes.

Undécima. Infracciones

Tendrán carácter de infracción las acciones contrarias a este Reglamento, bien sea por comisión u omisión, teniendo carácter de infracciones administrativas.

Estas infracciones serán sancionadas en los casos, forma y medida que en él se determina, a no ser que puedan constituir delitos o faltas tipificadas ante leyes penales o de cualquier otro orden, en cuyo caso el órgano competente de la E.L.A. procederá además a la denuncia por la vía correspondiente.

Duodécima. Clasificación de las Infracciones

Las infracciones a que hace referencia el apartado anterior se clasifican en leves, graves y muy graves. Tendrán la consideración de infracciones leves las cometidas contra las normas contenidas en este Reglamento que no se califiquen expresamente como graves o muy graves en los apartados siguientes.

Se consideran faltas graves:

- El deterioro intencionado o negligente de los elementos comunes del Centro.
- El no uso de las instalaciones por un periodo prolongado.
- La no presentación de la documentación de seguimiento de la empresa.
- La comisión de tres faltas leves.
- El incumplimiento de las obligaciones económicas con el centro dos meses.

Tendrán la consideración de muy graves:

- La utilización del local arrendado para un uso diferente del concedido en el contrato.
- La falsificación de documentación, firmas, sellos o datos relevantes para su incorporación al Centro o en su relación posterior.
- Permitir el acceso a terceros no vinculados a las empresas con ánimo distinto al propio del ejercicio de la actividad.
- El incumplimiento de las obligaciones económicas con el Centro durante tres meses consecutivos o cuatro alternos.
- El depósito en el local de materiales peligrosos, insalubres o nocivos.
- La comisión de tres faltas graves.

Décimotercera. Sanciones

Las infracciones mencionadas en el artículo anterior serán objeto del correspondiente expediente informativo del que resultará un informe que será fundamento, en su caso, de la sanción a imponer.

En este sentido:

- Las infracciones leves se sancionarán con multa de hasta 100 euros.
- Las infracciones graves se sancionarán con multa de hasta 500 euros y/o suspensión del derecho de utilización de los servicios comunes, así como con la posibilidad de rescisión del contrato.
- Las infracciones muy graves se sancionarán con multa de hasta 750 euros y/o con la resolución del contrato de prestación de servicios, lo que acarreará el desalojo inmediato de las instalaciones que viniera ocupando el usuario, actuación que en caso de no ser realizada por el usuario, sería acometida por la E.L.A.. Los costes de este desalojo serán exigidos al infractor.

Todo lo anterior debe entenderse sin perjuicio del deber de reparar el daño emergente causado por el infractor, y si no lo hiciese, la E.L.A. podrá realizarlo a costa de dicho infractor.

El procedimiento sancionador se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, pudiendo la E.L.A. imponer medidas cautelares con la finalidad de evitar un mayor perjuicio al servicio del Centro.

Decimocuarta. Recursos

Contra las resoluciones de la E.L.A. de Algallarín, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado correspondiente de Córdoba, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación.

Con carácter potestativo cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes a contar igualmente desde la notificación.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 4
Córdoba**

Núm. 327/2018

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba
 Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 116/2015. Negociado: IB
 Tipo de Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales
 Sobre: Reclamación de Cantidad
 Demandantes: D. Fabián Moreno Aguilar, D. Alejandro Ureña Campos, D. Manuel Blanes Alcocer, D. Rafael Sabariego Carmona y D. Vicente Velas Rodríguez
 Abogado: D. Eduardo Villarejo Lozano
 Procuradora: D^a. Carmen María Moreno Reyes
 Demandados: Aislamientos Los Tejares S.L. y Fondo de Garantía Salarial
 Letrado de FOGASA - Córdoba

DOÑA DOLORES DE LA RUBIA RODRÍGUEZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 116/2015, a instancia de la parte actora D. Fabián Moreno Aguilar, D. Alejandro Ureña Campos, D. Manuel Blanes Alcocer, D. Rafael Sabariego Carmona y D. Vicente Velas Rodríguez contra Aislamientos Los Tejares S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado diligencia de ordenación de fecha 22/01/2018 del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia Sra. D^a. Dolores de la Rubia Rodríguez. En Córdoba, a 22 de enero de 2018.

El anterior ejemplar del Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, que acredita la notificación del Decreto de fecha 28 de noviembre del 2017 al ejecutado Aislamientos Los Tejares S.L., únase a los autos de su razón.

Siendo firme el Decreto de Adjudicación de fecha 28 de noviembre del 2017 de la finca registral 59044 y la finca registral 59049 a favor de Solomarina S.L.U., con CIF B93434272, expídase testimonio de dicha resolución que le servirá de título bastante para poner los bienes a disposición del adjudicatario Solomarina S.L.U., con CIF B93434272, y que servirá de título bastante para su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, y para la liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, remítase dicho testimonio al adjudicatario por correo certificado con acuse de recibo al tener su domicilio en la localidad Marbella.

Se alza el embargo de la finca registral nº 59044 y finca registral nº 59049, acordadas por Decreto de fecha 17 de septiembre del 2015, líbrense al efecto Mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad Nº Tres de Córdoba.

Encontrándose consignada en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado la suma de 4.120 euros procédase a la entrega de la cantidad consignada a cada uno de los actores en la siguiente proporción, a cuenta del principal reclamado: a D. Fabián Moreno Aguilar, la cantidad de 1.020,52 euros; a D. Alejandro Ureña Campos, la cantidad de 714,82 euros; a D. Manuel Blanes Alcocer, la cantidad de 864,38 euros; a D. Rafael Sabariego Carmona, la cantidad de 805,46 euros; y a D. Vicente Velas

Rodríguez, la cantidad de 714,82 euros, que deberán ser retirados por la parte interesada, una vez sea firme la presente diligencia, de la Secretaría de este Juzgado en día y hora hábiles, indicando a la parte ejecutante que van entregados la cantidad de 4.221,04 euros a cuenta del principal reclamado en las presentes actuaciones.

Reexpídanse los embargos sobre las cuentas titularidad de la ejecutada, así como de las devoluciones reconocidas por la Agencia Tributaria en favor de la ejecutada por las cantidad pendiente de abonar 9.935,10 euros de principal más 2.831 euros calculados para intereses y costas.

Visto el estado que ofrecen las presentes actuaciones y habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas por este Juzgado para la localización de bienes de la parte ejecutada sobre los que trabar embargo, dése traslado al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el término de quince días hábiles inste lo que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social y ello previo al dictado de decreto de insolvencia de dicha parte ejecutada Aislamientos Los Tejares S.L., con CIF B14111744, y en cuantía de 9.935,10 euros que restan por abonar en concepto de principal.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La Letrada de La Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la demandada Aislamientos Los Tejares S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 23 de enero de 2018. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, María Dolores de la Rubia Rodríguez.

OTRAS ENTIDADES**Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba, SA (SADECO)**

Núm. 411/2018

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 2 PLAZAS DE OFICIAL DE PRIMERA SOLDADOR-CALDERERO, MEDIANTE UN SISTEMA DE SELECCIÓN (CONCURSO-OPOSICIÓN) EN PROMOCIÓN EXTERNA BASES DE CONTRATACIÓN

Base primera. Objeto de la convocatoria

1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad por promoción externa, de 2 plazas de Oficial de Primera Soldador-Calderero mediante un sistema de selección Concurso-Oposición. El trabajo se desarrollará en los servicios que presta la empresa y en cualquiera de las jornadas y horarios recogidos en los cuadros horarios de la Empresa.

2. Concluida la fase de Concurso-Oposición y designados los/as candidatos/as que hayan obtenido las plazas, se establece un periodo de prueba de 30 días de conformidad con el artículo 23 del vigente Convenio Colectivo.

3. La convocatoria del proceso selectivo y sus bases se expondrán en la Web de SADECO (www.sadeco.es) y en los Diarios Oficiales (BOP). El resto de información relativa al proceso de selección (listados, pruebas, notificaciones, etc.) se expondrán en la página web y en el tablón de anuncios de la sede principal de la Empresa, sita en Avenida Medina Azahara, nº 4 (entrada por C/ Le Corbusier s/n).

Base segunda. Condiciones y requisitos

1. Los requisitos para ser admitidos/as en la presente convocatoria son los siguientes:

a) Haber cumplido la edad legal de contratación prevista para el puesto ofertado.

b) Poseer alguno de los siguientes títulos:

- Título de Formación Profesional de Grado Medio "Técnico en Soldadura y Calderería" o equivalentes.

- Título de Formación Profesional de Grado Superior "Técnico en Construcciones Metálicas" o equivalentes.

c) 2 años (730 días) de experiencia acreditada en el Grupo de Cotización 08 de la Seguridad Social.

d) Poseer el permiso de conducir B (en vigor).

2. Todos los requisitos exigidos habrán de cumplirse a fecha del último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el final del proceso selectivo. Sólo serán tenidos en cuenta los méritos entregados en el plazo de presentación de solicitudes.

3. Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia de acuerdo con la normativa vigente.

4. No haber sido separados/as, mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido sancionado/a o despedido/a por falta muy grave en alguna empresa pública o separado/a de una bolsa de trabajo temporal de alguna empresa pública por incumplimiento de los requisitos establecidos para permanecer en ella, siempre que la separación no se deba a motivos ajenos a la voluntad del afectado/a.

Base tercera. Forma y plazos para presentar la documentación

1. Para participar en la convocatoria habrá que presentar solicitud firmada según modelo oficial junto con fotocopias de los requisitos exigidos en el apartado 1 de la Base Segunda de esta convocatoria en vigor, bajo el texto "es copia fiel del original" suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad. Las solicitudes que presenten enmiendas o tachaduras, serán desestimadas.

2. El modelo oficial de solicitud se podrá descargar de la página web de SADECO (www.sadeco.es) o recoger en la sede principal de la empresa municipal Saneamientos de Córdoba, sita en Avenida Medina Azahara, nº 4 (entrada por calle Le Corbusier s/n).

3. En el impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se hará constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, comprometiéndose a probar los datos en el momento que le fueran requeridos, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

4. A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

a) Documentos acreditativos de cumplir los requisitos para participar en la convocatoria, que se acreditarán a través de fotoco-

pia de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria, bajo el texto "es copia fiel del original" suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad:

a. La edad legal se acreditará con el DNI o NIE vigentes.

b. Las titulaciones académicas se acreditarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

c. Los años de experiencia en el grupo de cotización especificado se acreditarán con el Informe de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

d. El carné de conducir B se acreditará con el carné de conducir en vigor.

b) Relación de los méritos alegados en el orden en que se citan en el anexo I de esta convocatoria, a efectos de valorar la fase de concurso, deberá adjuntar fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos, bajo el texto "es copia fiel del original" suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad.

5. La solicitud se presentará en la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba, en los lugares específicamente habilitados para ello.

6. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP). Si el último día de plazo coincide con domingo o festivo, dicho plazo se alargará hasta el día siguiente. Los/as interesados/as que no presenten sus solicitudes en tiempo y forma no serán admitidos/as en el proceso selectivo.

7. El falseamiento de la documentación aportada justificativa de los requisitos o méritos alegados implicará la exclusión de la persona aspirante del sistema de selección de la presente convocatoria, reservándose la Empresa el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar en derecho ante tales hechos.

Base cuarta. Admisión de aspirantes

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Director-Gerente de SADECO, dictará comunicación declarando aprobada la Lista Provisional de Candidatos/as Admitidos/as y Excluidos/as, en la que constará el nombre, apellidos, DNI o NIE, autobaremación, así como la composición del Tribunal. Dicha resolución será publicada en el Tablón de Anuncios y web de SADECO. A partir de ese momento las distintas comunicaciones y publicación de listados se realizarán a través del mencionado Tablón y la web de SADECO.

2. Se dará un plazo de subsanación de los defectos, que será de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos), contados a partir del día siguiente de la publicación.

3. El tribunal calificador publicará el lugar, fecha y hora de realización de las pruebas que se comunicarán a través del Tablón de Anuncios y web de SADECO con una antelación mínima de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos).

4. Una vez finalizado el plazo de reclamaciones establecido en el apartado 2 de la Base Octava, se publicará la Lista Definitiva de Candidatos/as Admitidos/as y Excluidos/as.

Base quinta. Tribunal Calificador

1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- Tres miembros nombrados por la Dirección de la Empresa y propuestos por la misma, de entre los cuales, se determinará a propuesta de la Dirección de la Empresa, el que hará de Presidente/a del Tribunal.

- Dos miembros nombrados por la Dirección de la Empresa y propuestos por la Parte Social. (Si la Parte Social no propone miembro alguno, será la Dirección de la Empresa la que lo haga

en el número que haga falta para componer el Tribunal).

- Uno de los miembros anteriores actuará de Secretario participando como el resto de los miembros del tribunal calificador con voz y voto.

- El Comité de Empresa podrá participar con un miembro de cada Sección Sindical, que tendrán voz y no tendrán voto.

2. La composición de los miembros del Tribunal Calificador se publicará junto a la lista provisional de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as, será exclusivamente técnica y su pertenencia al citado órgano de selección deberá ser siempre a título individual y no en representación o por cuenta de nadie.

3. En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas.

4. Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate que intervendrán con voz, pero sin voto.

5. Asimismo se podrán contratar la colaboración de una empresa especializada para el asesoramiento en las distintas pruebas, debiendo, en todo caso, el Tribunal supervisar y validar todo el procedimiento.

Base sexta. Proceso de selección de personal

1. El procedimiento de selección constará de dos partes:

A) Concurso (35%).

B) Oposición (65%).

A) FASE DE CONCURSO:

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de presentar la solicitud de conformidad con la base tercera apartado 4 de la convocatoria y con arreglo al baremo citado en el Anexo I.

Esta fase de Concurso será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

La puntuación máxima que se puede obtener en esta fase de Concurso es de 3,5 puntos.

Los méritos a tener en cuenta serán los adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

La ausencia de presentación de méritos junto a la solicitud, conllevará la puntuación de 0 en la fase de concurso.

B) FASE DE OPOSICIÓN:

Consistirá en la realización de una prueba de conocimiento teórica y una prueba de conocimiento práctica:

Prueba Teórica: Consistirá en la contestación por escrito, durante 1 hora como máximo, de un cuestionario de cuarenta (40) preguntas, con varias respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal, del temario contenido en el ANEXO II de esta convocatoria.

Solo existirá una respuesta válida a cada pregunta. Cada respuesta correcta puntuará 0,05. Cada respuesta incorrecta penalizará 0,02.

La corrección de esta primera parte, se realizará según lo previsto en la base décima y se calificará hasta un máximo de 2 puntos. Siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 1 punto. En caso excepcional que alguna pregunta tuviese que ser anulada por el Tribunal Calificador, la nota de corte o nota mínima se reducirá proporcionalmente.

Finalizada y corregida la prueba teórica, el Tribunal Calificador publicará los Resultados Provisionales de la Prueba Teórica, en la que constará el nombre, apellidos, DNI, puntuación obtenida.

Una vez finalizado el plazo de reclamaciones establecido en el apartado 3 de la base octava, se publicarán los Resultados Definitivos de la Prueba Teórica.

Prueba Práctica: Consistirá en la realización de un ejercicio práctico que podrá realizarse por escrito durante el tiempo de dos horas, donde se valorará la aptitud del aspirante con relación al contenido funcional del puesto.

Esta segunda parte se calificará hasta un máximo de 4,5 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 2,25 puntos. En caso excepcional que alguna pregunta o supuesto práctico tuviese que ser anulado por el Tribunal Calificador, la nota de corte o nota mínima se reducirá proporcionalmente.

En su calificación se tendrá en cuenta los siguientes factores, siempre que el ejercicio no fuera escrito:

- Grado de resolución del caso práctico.
- Tiempo empleado.
- Grado de destreza y soltura.

Finalizada y corregida la prueba práctica, el Tribunal Calificador publicará los Resultados Provisionales de la Prueba Práctica, en la que constará el nombre, apellidos, DNI y puntuación obtenida.

Una vez finalizado el plazo de reclamaciones establecido en el apartado 4 de la base octava, se publicará la Resultados Definitivos de la Prueba Práctica.

2. Los/as aspirantes serán convocados/as en llamamiento único para la realización de la Prueba Teórica. Aquellos/as aspirantes superen la prueba, serán convocados/as en llamamiento único para la realización de la Prueba Práctica.

3. El/La Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que las pruebas de la fase de oposición escritas, serán corregidas sin conocer la identidad de los/as aspirantes.

En este caso, el Tribunal excluirá a aquellos candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

4. El orden de actuación de los/as interesados/as en aquellas pruebas que no se puedan efectuar conjuntamente, comenzará por el/la aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra "K", de conformidad con el sorteo realizado al efecto.

5. Las pruebas serán eliminatorias, siendo eliminados/as los/as aspirantes no presentados/as y quienes no alcancen la puntuación mínima establecida en cada una de ellas.

La calificación de la fase de oposición será la puntuación obtenida en las pruebas de conocimientos, a la que se adicionará la obtenida en la fase de Concurso, resultando así el orden de puntuación.

6. En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- (a) Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.
- (b) Mayor puntuación obtenida en la Prueba de Conocimiento Práctica.
- (c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia de la fase de Concurso.
- (d) En caso de persistir el empate, se resolverá a favor del aspirante/a cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden de la letra "K", de conformidad con el sorteo efectuado al efecto.

7. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios y web de SADECO, la Relación Provisional de Aprobados/as con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso. Dicho listado irá ordenado por orden de puntuación.

A partir de la publicación de la Relación Provisional de Aprobados/as

dos, aquellos/as aspirantes aparezcan en esta relación, deberán presentar la documentación justificativa original de los requisitos y méritos presentados junto a la solicitud inicial, que serán debidamente verificados en las instalaciones de la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba S.A en el plazo de 10 días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Relación Provisional de Aprobados. No se considerará ningún documento entregado con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El Tribunal Calificador procederá a verificar la documentación presentada. En dicho proceso, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por los/as aspirantes en la fase de concurso por no acreditar los méritos con justificación original en tiempo y forma, así como por cualquier otra circunstancia debidamente motivada, con la posibilidad de cambio en la puntuación de méritos de los/as candidatos/as y por tanto, modificación en el orden del listado provisional de aprobados/as. De igual forma, el Tribunal Calificador podrá excluir a los aspirantes que no presenten en tiempo y forma los originales de los requisitos.

Una vez finalizado el plazo de reclamaciones establecido en el apartado 5 de la base octava, y terminada la fase de verificación de los requisitos y méritos, el Tribunal Calificador publicará el Listado Definitivos de Aprobados/as y se procederá al llamamiento de los/as aspirantes con mejor puntuación para el obligatorio Reconocimiento Médico de Aptitud.

8. Las plazas serán otorgadas por el Tribunal a los/as dos candidatos/as, que habiendo superado las pruebas del concurso oposición con mayor puntuación (siguiendo el orden de puntuación del Listado Definitivo de Aprobados/as), sean declarados aptos en el reconocimiento médico obligatorio que le será realizado por el servicio Médico concertado por SADECO.

9. Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta alguna o todas las plazas objeto de este concurso-oposición.

10. El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de las dos plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

11. Si se produjera la rescisión de la relación laboral de alguno/a de los/as seleccionados/as durante el periodo de prueba, será sustituido/a por el/la siguiente candidato/a en la lista definitiva de aprobados/as. Igual solución se adoptará, si alguno/a de los/as seleccionados/as no fuera declarado/a apto/a en el reconocimiento médico o no compareciera para iniciar su relación laboral.

Base séptima. Reconocimiento médico

1. Serán llamados/as para someterse al obligatorio Reconocimiento Médico de Aptitud por el Servicio Médico concertado por SADECO, perdiendo todos sus derechos los/as candidatos/as que no se presenten en el lugar que se le indique a realizar el reconocimiento médico el día y hora señalados, así como aquellos/as seleccionados/as que se presenten pero no acrediten su identidad. A estos efectos, todos/as los/as candidatos/as deberán acudir provistos/as de un documento identificativo original de entre los indicados en la base tercera, punto cuarto. Inicialmente el contacto se realizará mediante llamada telefónica, a teléfono fijo o móvil, en caso de no conseguir el contacto se citará al candidato por correo certificado, quedando constancia del acuse de recibo, debiéndose poner en contacto el/la candidato/a en las 24

horas siguientes a la recepción, de lo contrario será excluido de la selección. Si por cualquiera de los medios anteriores no se puede contactar con el/la candidata/a se publicará su llamamiento en el tablón de la Empresa y en la Web de SADECO, durante el plazo de 2 días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación. Ante la no presentación del candidato/a, quedará excluido/a y será sustituido/a por el/la siguiente candidato/a en la lista definitiva de aprobados/as.

2. Para acceder a la plaza el/la candidato/a habrá de ser declarado/a por el facultativo que lo/la reconozca como apto/a sin limitaciones o apto/a con limitaciones compatibles con las tareas a desempeñar. Tras el reconocimiento médico, los/as candidatos/as que hayan sido declarados/as no apto/a o apto/a con limitaciones incompatibles con las tareas a desempeñar serán excluidos/as del proceso selectivo.

3. Los/as candidatos/as que no superen el Reconocimiento Médico o sean excluidos por algún motivo descrito en esta base séptima, serán sustituidos/as por el/la siguiente candidato/a de la Relación Definitiva de Aprobados/as, que igualmente deberá superar el reconocimiento médico correspondiente en los términos establecidos en las presentes bases de la convocatoria.

Base octava. Reclamaciones

1. Contra las presentes Bases Generales podrá interponerse reclamación al Director Gerente en el plazo de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente de la fecha de su publicación.

2. Se abrirá un plazo de reclamaciones de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la Lista Provisional de Candidatos/as Admitidos/as y Excluidos, para subsanar posibles errores de hecho. Los/as participantes que hayan resultado excluidos/as podrán solicitar su inclusión, dirigiendo un escrito a tal efecto al Director-Gerente de SADECO. Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado, el Director-Gerente publicará la Lista Definitiva de Candidatos/as Admitidos/as y Excluidos/as.

3. Se abrirá un plazo de reclamaciones de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del Resultado Provisional de la Prueba Teórica. Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado, el Tribunal publicará el Resultado Definitivo de la Prueba Teórica.

4. Se abrirá un plazo de reclamaciones de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del Resultado Provisional de la Prueba Práctica. Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado, el Tribunal publicará el Resultado Definitivo de la Prueba Práctica.

5. Contra la Lista Provisional de Aprobados/as se abrirá un plazo de reclamación de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del listado.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las reclamaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la Relación Definitiva de Aprobados/as por orden de puntuación.

6. Quien no presente reclamación en los plazos mencionados y conforme a objeto de cada uno de los mismos, se entenderá que renuncia a hacerlo posteriormente, decayendo en sus derechos e intereses legítimos.

7. El Tribunal resolverá motivadamente las reclamaciones pre-

sentadas, notificándose a los/as reclamantes.

8. Transcurrido un año desde la conclusión del proceso selectivo, la Empresa podrá destruir o eliminar las solicitudes y documentación presentadas y no reclamadas por los/as interesados/as en los plazos definidos en la base octava de esta convocatoria.

TOMA DE POSESIÓN

Los/as aspirantes propuestos/as podrán tomar posesión dentro del plazo de 1 mes a contar desde la fecha de notificación.

En caso de que alguno/a de los/as aspirantes, sin causa justificada, no tomara posesión dentro del plazo indicado, perderá todos los derechos.

Córdoba, 1 de febrero de 2018.

ANEXO I

BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE 2 PLAZAS DE OFICIAL DE PRIMERA SOLDADOR-CALDERERO.

A. EXPERIENCIA.

Tener cualificación demostrable como oficial de primera soldador-calderero y/o oficial de segunda soldador-calderero, por cada año de experiencia (365 días): 0,25 puntos.

(La puntuación máxima del apartado de experiencia es de 2,5 Puntos)

B. CARNÉ DE CONDUCIR

0,50 puntos por tener el permiso de conducir C (en vigor).

0,50 puntos por el CAP "Tarjeta de Cualificación del Conductor" (en vigor).

JUSTIFICACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con fotocopia bajo el texto "es copia fiel del original" suscrito y firmado por el/la solicitante que se responsabilizará de su veracidad y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación que se indica en el siguiente apartado no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los siguientes documentos:

(a) La experiencia en la Administración o Empresa Pública, entendiéndose como tal aquella en que una Administración Pública sea titular del 51% o más de las acciones o participaciones sociales, deberá justificarse mediante el correspondiente informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

(b) La experiencia en la empresa privada deberá justificarse mediante el correspondiente informe de Vida Laboral y contrato de trabajo, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

(c) El Carné de conducir C y la tarjeta de cualificación del conductor (CAP) se justificarán con fotocopia bajo el texto "es copia fiel del original" suscrito y firmado por el/la solicitante que se responsabilizará de su veracidad.

Finalizada la realización de las pruebas, el personal incluido en la Relación Provisional de Aprobados, deberán presentar la documentación justificativa original de los requisitos y méritos presen-

tados junto a la solicitud inicial, que serán debidamente verificados en las instalaciones de la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba S.A en el plazo de 10 días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la Relación Provisional de Aprobados.

ANEXO II

MATERIAS PARA LA PROVISIÓN DE 2 PLAZAS DE OFICIAL DE PRIMERA SOLDADOR-CALDERERO

1. Estatutos de la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba S.A. (SADECO).

2. Convenio Colectivo de la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba S.A.

3. Memoria de SADECO año 2016.

4. Normas elementales de Seguridad e Higiene en el Puesto de Trabajo ofertado.

5. CALDERERÍA

- Conocimientos de materiales y herramientas usadas en calderería.

- Corte de metales por arco plasma y oxicorte manuales y automatizados.

- Soldadura de chapas y perfiles con electrodos revestidos.

- Soldadura semiautomática (MAG) para Calderería.

- Soldadura (TIG) para calderería.

- Sistemas de desbaste y ensamblaje para calderería.

- Sistemas de sujeción para elementos de calderería.

- Herramientas usadas para la transformación de materiales en calderería.

- Intersecciones usadas en construcciones en líneas de tubería.

- Interpretación de planes de construcción metálicas para calderería.

- Construcción de elementos de estructuras metálicas para calderería.

- Seguridad e higiene.

- Trazados y desarrollos de calderería.

- Construcción de tubos cilíndricos de chapa.

- Construcción de conos y tolvas.

- Construcción de depósitos.

6. SOLDADURA

- Introducción tecnologías de soldeo.

- Fundamentos de la electricidad.

- Arco eléctrico.

- Fuentes de energía para el soldeo por arco.

- Uniones soldadas y técnicas de soldeo.

- Seguridad e higiene.

- Procesos de corte y resanado.

- Soldeo oxigás.

- Soldeo por electrodos revestidos.

- Soldeo por arco protegido con gas.

- Soldadura TIG.

- Soldadura MIG/MAG.

- Soldadura con alambre tubular.

- Soldadura por arco sumergido.

- Soldadura por resistencia.

- Soldeo fuerte y blando.

- Ensayos y propiedades mecánicas.

- Tensiones y deformaciones durante el soldeo.

- Obtención de los productos metálicos.

- Aceros al carbono.

- Aceros de baja aleación.

- Aceros recubiertos y plaqueados.

- Aceros inoxidables.

- Aluminio y sus aleaciones.

- Níquel y sus aleaciones.
- Cobre y sus aleaciones.
- Titanio y sus aleaciones.
- Imperfecciones de las uniones soldadas.
- Control de Calidad de las construcciones soldadas.
- Cualificación de soldadores.
- Símbolos y siglas.

Núm. 412/2018

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 6 PLAZAS DE OFICIAL DE PRIMERA MECÁNICO, MEDIANTE UN SISTEMA DE SELECCIÓN (CONCURSO-OPOSICIÓN) EN PROMOCIÓN EXTERNA
BASES DE CONTRATACIÓN

Base primera. Objeto de la convocatoria

1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad por promoción externa, de 6 Plazas de Oficial de Primera Mecánico mediante un sistema de selección Concurso-Oposición. El trabajo se desarrollará en los servicios que presta la empresa y en cualquiera de las jornadas y horarios recogidos en los cuadros horarios de la Empresa.

2. Concluida la fase de Concurso-Oposición y designados los/as candidatos/as que hayan obtenido las plazas, se establece un periodo de prueba de 30 días de conformidad con el artículo 23 del vigente Convenio Colectivo.

3. La convocatoria del proceso selectivo y sus bases se expondrán en la Web de SADECO (www.sadeco.es) y en los Diarios Oficiales (BOP). El resto de información relativa al proceso de selección (listados, pruebas, notificaciones, etc.) se expondrán en la página web y en el tablón de anuncios de la sede principal de la Empresa, sita en Avenida Medina Azahara, nº 4 (entrada por C/ Le Corbusier s/n).

Base segunda. Condiciones y requisitos

1. Los requisitos para ser admitidos/as en la presente convocatoria son los siguientes:

- a) Haber cumplido la edad legal de contratación prevista para el puesto ofertado.
- b) Poseer alguno de los siguientes títulos:
 - Título de Formación Profesional de Grado Medio "Técnico en Electromecánica de Vehículos" o equivalentes.
 - Título de Formación Profesional Grado Superior "Automoción" o equivalentes.
- c) 2 años (730 días) de experiencia acreditada en el Grupo de Cotización 08 de la Seguridad Social.
- d) Poseer el permiso de conducir C (en vigor).

2. Todos los requisitos exigidos habrán de cumplirse a fecha del último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el final del proceso selectivo. Sólo serán tenidos en cuenta los méritos entregados en el plazo de presentación de solicitudes.

3. Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia de acuerdo con la normativa vigente.

4. No haber sido separados/as, mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, no hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido sancionado/a o despedido/a por falta muy grave en alguna empresa pública o separado/a de una bolsa de trabajo temporal de alguna empresa pública por incumplimiento de los requisi-

tos establecidos para permanecer en ella, siempre que la separación no se deba a motivos ajenos a la voluntad del afectado/a.

Base tercera. Forma y plazos para presentar la documentación

1. Para participar en la convocatoria habrá que presentar solicitud firmada según modelo oficial junto con fotocopias de los requisitos exigidos en el apartado 1 de la Base Segunda de esta convocatoria en vigor, bajo el texto "es copia fiel del original" suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad. Las solicitudes que presenten enmiendas o tachaduras, serán desestimadas.

2. El modelo oficial de solicitud se podrá descargar de la página web de SADECO (www.sadeco.es) o recoger en la sede principal de la empresa municipal Saneamientos de Córdoba, sita en Avenida Medina Azahara, nº 4 (entrada por calle Le Corbusier s/n).

3. En el impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se hará constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, comprometiéndose a probar los datos en el momento que le fueran requeridos, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

4. A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

a- Documentos acreditativos de cumplir los requisitos para participar en la convocatoria, que se acreditarán a través de fotocopia de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria, bajo el texto "es copia fiel del original" suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad:

- a. La edad legal se acreditará con el DNI o NIE vigentes.
- b. Las titulaciones académicas se acreditarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.
- c. Los años de experiencia en el grupo de cotización especificado se acreditarán con el Informe de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- d. El carné de conducir C se acreditará con el carnet de conducir en vigor.

b- Relación de los méritos alegados en el orden en que se citan en el Anexo I de esta convocatoria, a efectos de valorar la fase de concurso, deberá adjuntar fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos, bajo el texto "es copia fiel del original" suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad.

5. La solicitud se presentará en la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba, en los lugares específicamente habilitados para ello.

6. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP). Si el último día de plazo coincide con domingo o festivo, dicho plazo se alargará hasta el día siguiente. Los/as interesados/as que no presenten sus solicitudes en tiempo y forma no serán admitidos/as en el proceso selectivo.

7. El falseamiento de la documentación aportada justificativa de los requisitos o méritos alegados implicará la exclusión de la persona aspirante del sistema de selección de la presente convocatoria, reservándose la Empresa el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar en derecho ante tales hechos.

Base cuarta. Admisión de aspirantes

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Director-Gerente de SADECO, dictará comunicación declarando

aprobada la Lista Provisional de Candidatos/as Admitidos/as y Excluidos/as, en la que constará el nombre, apellidos, DNI o NIE, autobaremación, así como la composición del Tribunal. Dicha resolución será publicada en el Tablón de Anuncios y web de SADECO. A partir de ese momento las distintas comunicaciones y publicación de listados se realizarán a través del mencionado Tablón y la web de SADECO.

2. Se dará un plazo de subsanación de los defectos, que será de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos), contados a partir del día siguiente de la publicación.

3. El tribunal calificador publicará el lugar, fecha y hora de realización de las pruebas que se comunicarán a través del Tablón de Anuncios y web de SADECO con una antelación mínima de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos).

4. Una vez finalizado el plazo de reclamaciones establecido en el apartado 2 de la Base Octava, se publicará la Lista Definitiva de Candidatos/as Admitidos/as y Excluidos/as.

Base quinta. Tribunal Calificador

1. El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- Tres miembros nombrados por la Dirección de la Empresa y propuestos por la misma, de entre los cuales, se determinará a propuesta de la Dirección de la Empresa, el que hará de Presidente/a del Tribunal.

- Dos miembros nombrados por la Dirección de la Empresa y propuestos por la Parte Social (si la Parte Social no propone miembro alguno, será la Dirección de la Empresa la que lo haga en el número que haga falta para componer el Tribunal).

- Uno de los miembros anteriores actuará de Secretario participando como el resto de los miembros del tribunal calificador con voz y voto.

- El Comité de Empresa podrá participar con un miembro de cada Sección Sindical, que tendrán voz y no tendrán voto.

2. La composición de los miembros del Tribunal Calificador se publicará junto a la lista provisional de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as, será exclusivamente técnica y su pertenencia al citado órgano de selección deberá ser siempre a título individual y no en representación o por cuenta de nadie.

3. En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas.

4. Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate que intervendrán con voz, pero sin voto.

5. Asimismo se podrán contratar la colaboración de una empresa especializada para el asesoramiento en las distintas pruebas, debiendo, en todo caso, el Tribunal supervisar y validar todo el procedimiento.

Base sexta. Proceso de selección de personal

1. El procedimiento de selección constará de dos partes:

A) Concurso (35%).

B) Oposición (65%).

A) FASE DE CONCURSO:

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de presentar la solicitud de conformidad con la base tercera apartado 4 de la convocatoria y con arreglo al baremo citado en el Anexo I.

Esta fase de Concurso será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

La puntuación máxima que se puede obtener en esta fase de Concurso es de 3,5 puntos.

Los méritos a tener en cuenta serán los adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

La ausencia de presentación de méritos junto a la solicitud, conllevará la puntuación de 0 en la fase de concurso.

B) FASE DE OPOSICIÓN:

Consistirá en la realización de una prueba de conocimiento teórica y una prueba de conocimiento práctica:

Prueba Teórica: Consistirá en la contestación por escrito, durante 1 hora como máximo, de un cuestionario de cuarenta (40) preguntas, con varias respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal, del temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria.

Solo existirá una respuesta válida a cada pregunta. Cada respuesta correcta puntuará 0,05. Cada respuesta incorrecta penalizará 0,02.

La corrección de esta primera parte, se realizará según lo previsto en la base décima y se calificará hasta un máximo de 2 puntos. Siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 1 punto. En caso excepcional que alguna pregunta tuviese que ser anulada por el Tribunal Calificador, la nota de corte o nota mínima se reducirá proporcionalmente.

Finalizada y corregida la prueba teórica, el Tribunal Calificador publicará los Resultados Provisionales de la Prueba Teórica, en la que constará el nombre, apellidos, DNI, puntuación obtenida.

Una vez finalizado el plazo de reclamaciones establecido en el apartado 3 de la base octava, se publicarán los Resultados Definitivos de la Prueba Teórica.

Prueba Práctica: Consistirá en la realización de un ejercicio práctico que podrá realizarse por escrito durante el tiempo de dos horas, donde se valorará la aptitud del aspirante con relación al contenido funcional del puesto.

Esta segunda parte se calificará hasta un máximo de 4,5 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 2,25 puntos. En caso excepcional que alguna pregunta o supuesto práctico tuviese que ser anulado por el Tribunal Calificador, la nota de corte o nota mínima se reducirá proporcionalmente.

En su calificación se tendrá en cuenta los siguientes factores, siempre que el ejercicio no fuera escrito:

- Grado de resolución del caso práctico.
- Tiempo empleado.
- Grado de destreza y soltura.

Finalizada y corregida la prueba práctica, el Tribunal Calificador publicará los Resultados Provisionales de la Prueba Práctica, en la que constará el nombre, apellidos, DNI y puntuación obtenida.

Una vez finalizado el plazo de reclamaciones establecido en el apartado 4 de la base octava, se publicará la Resultados Definitivos de la Prueba Práctica.

2. Los/as aspirantes serán convocados/as en llamamiento único para la realización de la Prueba Teórica. Aquellos/as aspirantes superen la prueba, serán convocados/as en llamamiento único para la realización de la Prueba Práctica.

3. El/La Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que las pruebas de la fase de oposición escritas, serán corregidas sin conocer la identidad de los/as aspirantes.

En este caso, el Tribunal excluirá a aquellos candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

4. El orden de actuación de los/as interesados/as en aquellas pruebas que no se puedan efectuar conjuntamente, comenzará

por el/la aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra "F", de conformidad con el sorteo realizado al efecto.

5. Las pruebas serán eliminatorias, siendo eliminados/as los/as aspirantes no presentados/as y quienes no alcancen la puntuación mínima establecida en cada una de ellas.

La calificación de la fase de oposición será la puntuación obtenida en las pruebas de conocimientos, a la que se adicionará la obtenida en la fase de Concurso, resultando así el orden de puntuación.

6. En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

(a) Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.

(b) Mayor puntuación obtenida en la Prueba de Conocimiento Práctica.

(c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia de la fase de Concurso.

(d) En caso de persistir el empate, se resolverá a favor del aspirante/a cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden de la letra "F", de conformidad con el sorteo efectuado al efecto.

7. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios y web de SADECO, la Relación Provisional de Aprobados/as con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso. Dicho listado irá ordenado por orden de puntuación.

A partir de la publicación de la Relación Provisional de Aprobados, aquellos/as aspirantes aparezcan en esta relación, deberán presentar la documentación justificativa original de los requisitos y méritos presentados junto a la solicitud inicial, que serán debidamente verificados en las instalaciones de la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba S.A., en el plazo de 10 días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Relación Provisional de Aprobados. No se considerará ningún documento entregado con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El Tribunal Calificador procederá a verificar la documentación presentada. En dicho proceso, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por los/as aspirantes en la fase de concurso por no acreditar los méritos con justificación original en tiempo y forma, así como por cualquier otra circunstancia debidamente motivada, con la posibilidad de cambio en la puntuación de méritos de los/as candidatos/as y por tanto, modificación en el orden del listado provisional de aprobados/as. De igual forma, el Tribunal Calificador podrá excluir a los aspirantes que no presenten en tiempo y forma los originales de los requisitos.

Una vez finalizado el plazo de reclamaciones establecido en el apartado 5 de la base octava, y terminada la fase de verificación de los requisitos y méritos, el Tribunal Calificador publicará el Listado Definitivos de Aprobados/as y se procederá al llamamiento de los/as aspirantes con mejor puntuación para el obligatorio Reconocimiento Médico de Aptitud.

8. Las plazas serán otorgadas por el Tribunal a los/as seis candidatos/as, que habiendo superado las pruebas del concurso oposición con mayor puntuación (siguiendo el orden de puntuación del Listado Definitivo de Aprobados/as), sean declarados aptos en el reconocimiento médico obligatorio que le será realizado por el servicio Médico concertado por SADECO.

9. Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta alguna o todas las plazas obje-

to de este concurso-oposición.

10. El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de las seis plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

11. Si se produjera la rescisión de la relación laboral de alguno/a de los/as seleccionados/as durante el periodo de prueba, será sustituido/a por el/la siguiente candidato/a en la lista definitiva de aprobados/as. Igual solución se adoptará, si alguno/a de los/as seleccionados/as no fuera declarado/a apto/a en el reconocimiento médico o no compareciera para iniciar su relación laboral.

Base séptima. Reconocimiento médico

1. Serán llamados/as para someterse al obligatorio Reconocimiento Médico de Aptitud por el Servicio Médico concertado por SADECO, perdiendo todos sus derechos los/as candidatos/as que no se presenten en el lugar que se le indique a realizar el reconocimiento médico el día y hora señalados, así como aquellos/as seleccionados/as que se presenten pero no acrediten su identidad. A estos efectos, todos/as los/as candidatos/as deberán acudir provistos/as de un documento identificativo original de entre los indicados en la base tercera, punto cuarto. Inicialmente el contacto se realizará mediante llamada telefónica, a teléfono fijo o móvil, en caso de no conseguir el contacto se citará al candidato por correo certificado, quedando constancia del acuse de recibo, debiéndose poner en contacto el/la candidato/a en las 24 horas siguientes a la recepción, de lo contrario será excluido de la selección. Si por cualquiera de los medios anteriores no se puede contactar con el/la candidata/a se publicará su llamamiento en el tablón de la Empresa y en la Web de SADECO, durante el plazo de 2 días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente de la publicación. Ante la no presentación del candidato/a, quedará excluido/a y será sustituido/a por el/la siguiente candidato/a en la lista definitiva de aprobados/as.

2. Para acceder a la plaza el/la candidato/a habrá de ser declarado/a por el facultativo que lo/la reconozca como apto/a sin limitaciones o apto/a con limitaciones compatibles con las tareas a desempeñar. Tras el reconocimiento médico, los/as candidatos/as que hayan sido declarados/as no apto/a o apto/a con limitaciones incompatibles con las tareas a desempeñar serán excluidos/as del proceso selectivo.

3. Los/as candidatos/as que no superen el Reconocimiento Médico o sean excluidos por algún motivo descrito en esta base séptima, serán sustituidos/as por el/la siguiente candidato/a de la Relación Definitiva de Aprobados/as, que igualmente deberá superar el reconocimiento médico correspondiente en los términos establecidos en las presentes bases de la convocatoria.

Base octava. Reclamaciones

1. Contra las presentes Bases Generales podrá interponerse reclamación al Director Gerente en el plazo de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente de la fecha de su publicación.

2. Se abrirá un plazo de reclamaciones de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la Lista Provisional de Candidatos/as Admitidos/as y Excluidos, para subsanar posibles errores de hecho. Los/as participantes que hayan resultado excluidos/as podrán solicitar su inclusión, dirigiendo un escrito a tal efecto al Director-Gerente de SADECO. Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado, el Director-Gerente pu-

blicará la Lista Definitiva de Candidatos/as Admitidos/as y Excluidos/as.

3. Se abrirá un plazo de reclamaciones de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del Resultado Provisional de la Prueba Teórica. Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado, el Tribunal publicará el Resultado Definitivo de la Prueba Teórica.

4. Se abrirá un plazo de reclamaciones de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del Resultado Provisional de la Prueba Práctica. Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado, el Tribunal publicará el Resultado Definitivo de la Prueba Práctica.

5. Contra la Lista Provisional de Aprobados/as se abrirá un plazo de reclamación de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del listado.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las reclamaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la Relación Definitiva de Aprobados/as por orden de puntuación.

6. Quien no presente reclamación en los plazos mencionados y conforme a objeto de cada uno de los mismos, se entenderá que renuncia a hacerlo posteriormente, decayendo en sus derechos e intereses legítimos.

7. El Tribunal resolverá motivadamente las reclamaciones presentadas, notificándose a los/as reclamantes.

8. Transcurrido un año desde la conclusión del proceso selectivo, la Empresa podrá destruir o eliminar las solicitudes y documentación presentadas y no reclamadas por los/as interesados/as en los plazos definidos en la base octava de esta convocatoria.

TOMA DE POSESIÓN

Los/as aspirantes propuestos/as podrán tomar posesión dentro del plazo de 1 mes a contar desde la fecha de notificación.

En caso de que alguno/a de los/as aspirantes, sin causa justificada, no tomara posesión dentro del plazo indicado, perderá todos los derechos.

Córdoba, 1 de febrero de 2018.

ANEXO I

BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE 6 PLAZAS DE OFICIAL DE PRIMERA MECÁNICO A. EXPERIENCIA.

- Tener cualificación demostrable como oficial de primera mecánico o electromecánico de vehículos y/o oficial de segunda mecánico o electromecánico de vehículos, por cada año de experiencia (365 días): 0,25 puntos.

(La puntuación máxima del apartado de experiencia es de 2,5 Puntos)

B. TARJETA DE CUALIFICACIÓN DEL CONDUCTOR

1 punto por poseer el CAP "Tarjeta de Cualificación del Conductor" en vigor.

JUSTIFICACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con fotocopia bajo el texto "es copia fiel del original" suscrito y firmado por el/la solicitante que se responsabilizará de su veracidad y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación que se indica en el siguiente apartado, no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se pre-

sentarán los siguientes documentos:

(a) La experiencia en la Administración o Empresa Pública, entendiéndose como tal aquella en que una Administración Pública sea titular del 51% o más de las acciones o participaciones sociales, deberá justificarse mediante el correspondiente informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

(b) La experiencia en la empresa privada deberá justificarse mediante el correspondiente informe de Vida Laboral y contrato de trabajo, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

(c) La tarjeta de cualificación del conductor (CAP) vigente se justificarán con fotocopia de la tarjeta bajo el texto "es copia fiel del original" suscrito y firmado por el/la solicitante que se responsabilizará de su veracidad.

Finalizada la realización de las pruebas, el personal incluido en la Relación Provisional de Aprobados, deberán presentar la documentación justificativa original de los requisitos y méritos presentados junto a la solicitud inicial, que serán debidamente verificados en las instalaciones de la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba S.A en el plazo de 10 días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la Relación Provisional de Aprobados.

ANEXO II

MATERIAS PARA LA PROVISIÓN DE 6 PLAZAS DE OFICIAL DE PRIMERA MECÁNICO

1. Estatutos de la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba S.A. (SADECO).
2. Convenio Colectivo de la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba S.A.
3. Memoria de SADECO año 2016.
4. Normas elementales de seguridad e higiene en el puesto de trabajo ofertado.
5. Mecánica de Automoción, Vehículos Industriales.
 - 5.1. Vehículos Industriales. Generalidades y Estructura de Construcción.
 - Definición de automóvil y vehículo industrial y sistemas que lo forman.
 - Fuerzas que actúan sobre los vehículos.
 - Comportamiento de la estructura ante una colisión. Airbag.
 - Cuidados y mantenimiento de la carrocería.
 - 5.2. El motor térmico. Constitución y mantenimiento.
 - Introducción. Tipos de motores descripción de los elementos que forman un motor diésel.
 - Número y disposición de los cilindros.
 - Funcionamiento básico del motor diésel según el ciclo de cuatro tiempos características más importantes que definen el motor.
 - Motores híbridos y eléctricos.
 - 5.3. Sistema de Alimentación.
 - Misión y Funcionamiento.
 - Circuitos de Alimentación de Aire Aspirado y Turboalimentado.
 - Circuito de Alimentación de Combustible.
 - Mantenimiento.

- Nociones Generales de Algunos Tipos de Combustibles.
- 5.4. Sistema de Emisión de Gases de Escape. Conducción Económica.
 - Necesidad del Sistema de Escape. Nociones sobre la Contaminación Atmosférica.
 - Catalizadores.
 - Importancia de la Conducción Económica.
 - Mejoras de la Eficiencia en el Sistema de Escape.
 - Funcionamiento de los Sistemas de Gases de los Vehículos.
- 5.5. Sistemas de lubricación y refrigeración.
 - Necesidad y fundamentos básicos.
 - Componentes y características del sistema de lubricación.
 - Clasificación de los aceites. Mantenimiento.
 - Componentes y características del sistema de refrigeración.
 - Mezclas anticongelantes. Mantenimiento. Averías.
- 5.6 Sistemas Eléctricos de Vehículos Industriales.
 - Misión y Funcionamiento.
 - Batería.
 - Generador de Energía.
 - Puesta en Marcha Eléctrica.
 - Sistema de Alumbrado.
 - Sistemas Eléctricos Auxiliares.
 - Sistemas de Comunicación entre Unidades Can-Bus.
- 5.7 Sistema de Transmisión.
 - Introducción.
 - Mecanismos del Embrague.
 - Mecanismo de la Caja de Velocidades.
 - Árbol de Transmisión y Tipos de Juntas.
 - Mecanismos del Grupo Cónico – Diferencial.
 - Palieres.
 - Sistemas de Regulación del Deslizamiento – Asr- Tcs-
• Mantenimiento.
- 5.8 Ruedas y Neumáticos.
 - Concepto y Misión de las Ruedas.
 - Elementos de una Rueda: Llanta y Cubierta
 - Tipos y Nomenclatura de Neumáticos.
 - Cuidados y Mantenimiento.
- 5.9 Sistema de Dirección y de Suspensión.
 - Su Necesidad y Fundamentos Básicos.
 - Elementos del Sistema de Dirección. Dirección Asistida. Geometría.

- Mantenimiento del Sistema de Dirección.
- Elementos del Sistema de Suspensión. Suspensión Neumática.
 - Sistema Electrónico de Estabilidad -ESP-
 - Mantenimiento del Sistema de Suspensión.
- 5.10 Sistema de Frenado. Nuevas Tecnologías.
 - Necesidad y Funcionamiento Básico.
 - Tipos de Freno. Disco y Tambor.
 - Sistema de Accionamiento Neumático.
 - Sistemas de Mejora de la Eficacia del Frenado.
 - Cuidados y Mantenimiento.
 - Sistema de Regulación de Frenado -ABS-EBD.
 - Nuevas Tecnologías.
- 6. Electricidad / Neumática / Hidráulica en Vehículos Industriales.
 - 6.1. Electricidad
 - Sistemas de Inyección Electrónica.
 - Sistemas de Frenado y Estabilidad -ABS-ESP-
 - Sistemas de Climatización.
 - Caja de Cambio Automática.
 - Planos de Circuitos Eléctricos.
 - 6.2. Neumática.
 - Magnitudes, Unidades Y Nomenclatura.
 - Compresores.
 - Cilindros Neumáticos.
 - Motores Neumáticos.
 - Sistema de Frenado.
 - Sistema de Suspensión.
 - Funcionamiento de Electroválvulas.
 - Circuitos de Aire Comprimido.
 - 6.3 Hidráulica.
 - Magnitudes, Unidades y Nomenclatura.
 - Aceites Hidráulicos.
 - Cilindros Hidráulicos.
 - Motores Hidráulicos.
 - Válvulas, Electroválvulas y Servoválvulas
 - Bombas.
 - Distribuidores.
 - Circuitos Hidráulicos: Limitadores de Presión, Válvulas de Seguridad, Válvulas Proporcionales.
 - Reguladores de Caudal, Etc.